



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



ACTA 15-2021

Acta de la Sesión Ordinaria número 15-2021, de la Sesión de Corporación Municipal celebrada a las Nueve de la Mañana (09:00 a.m.) del día Lunes 02 del mes de Agosto del año 2021, en las Instalaciones de la Dirección Municipal de Educación, de San Antonio de Oriente, del Departamento de Francisco Morazán, preside el Señor Alcalde Municipal Manuel Antonio Maradiaga, en compañía de la Señora Olga Marina Sierra Vice-Alcaldesa y de los Señores Regidores por su orden: Reinieri Antonio Ortiz Cárcamo, Edwin Yovani Zepeda Matamoros, Handy Aníbal Rubio Ramos, Roger Francisco Díaz Rivas, María Lila Hernández Murillo, Santos Virgilio Fonseca Cárcamo, Digna Italia Ruiz González, Olvin Danery Amador y con la asistencia de la Secretaria Municipal que DA FE: Para tratar la agenda siguiente:

1. Oración a Dios Todopoderoso por el señor alcalde Manuel Antonio Maradiaga Sánchez.
2. Comprobación del Quórum.
3. Apertura de la sesión.
4. Lectura, discusión de la Agenda.
5. Lectura, Discusión y aprobación del acta anterior.
6. Informe de la Auditora Interna Municipal.
7. Aprobación de Dominio Pleno (3).
- 8.- Bodas Gratis Mes de la Familia. (agosto).
9. Correspondencia Enviada y Recibida
10. Varios.
11. Acuerdos y resoluciones.
12. Cierre.

Desarrollo de la Agenda

PUNTO-1. La Invocación a Dios fue dirigida por el Señor Alcalde Municipal, Manuel Antonio Maradiaga Sánchez.

PUNTO-2. Seguidamente, el Señor Alcalde Municipal, procedió a la comprobación del Quórum, constatando que **se encontraban presente todos los** Miembros de la Honorable Corporación Municipal.

PUNTO-3. Acto seguido se dio inicio a la Sesión de Corporación Municipal por parte del Alcalde Municipal, el Señor Manuel Maradiaga.

PUNTO 4. LECTURA DE LA AGENDA A DESARROLLAR. La secretaria Municipal, procedió a dar lectura a la Agenda a tratar el día de hoy, misma que fue Aprobada por todos los miembros de la Corporación Municipal, sin ninguna modificación.

PUNTO 5. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. La secretaria Municipal, procede a dar lectura al Acta de la Sesión anterior, misma que fue Aprobada por todos los miembros de la Corporación Municipal, con algunas modificaciones, quedando enmendada de la siguiente manera: **Punto 12.4.** El Señor Regidor Roger Francisco Díaz manifiesta que, el apoyo fue por Acuerdo y Aprobación unánime, no por mayoría, por lo que, para evitar especulaciones, solicita se rectifique el Acuerdo, en ese sentido, la Corporación Municipal, por Unanimidad de Votos Acuerda y Aprueba: Que se enmiende el Acuerdo DECIMO PRIMERO, correspondiente al Punto 12.4, de la presente Acta 14-2021, mismo que deberá leerse: “La Corporación Municipal, por Unanimidad de Votos, de los señores regidores: Edwin Yovani Zepeda, Handy Anibal Rubio, María Lila Hernández, Digna Italia Ruiz, Olvin Danery Amador, Reinieri Antonio Ortiz, Santos Virgilio Fonseca, Roger Francisco Diaz, con la abstención del Señor Alcalde Municipal Manuel Antonio Maradiaga Sánchez, en virtud de tener interés personal, por tratarse de su Sobrino, esto de conformidad a lo estipulado en el Artículo 29 numeral 2, de la Ley de

Municipalidades, Acuerda y Aprueba: **Ayudar al Joven Jhonny Emanuel Henríquez Maradiaga, con la cantidad de Quince Mil Lempiras Exactos (15,000.00), para completar el pago de sus estudios en la Escuela Agrícola Panamericana, cantidad que será entregada, cuando haya disponibilidad presupuestaria.**

En cuanto al Punto 7. APROBACIÓN DE DOMINIO PLENO. Puntos 7.1 y 7.2, manifiesta el Señor Regidor Handy Aníbal Rubio, que en virtud de que esa Rectificación y Dominio Pleno no fueron aprobados en Sesión anterior y se quedaron pendientes, ese Acuerdo está malo, porque ¿cómo es que se colocó que queda pendientes para la próxima Sesión de Corporación? Yo diría que mejor se enmiende y que se diga que serán aprobados hoy. Por lo que, estando todos de acuerdo, la Corporación Municipal, por Unanimidad de Votos Acuerda y Aprueba: Que se enmienden los Acuerdos SEGUNDO y TERCERO, correspondiente al Punto 7.1, de la presente Acta 14-2021, mismos que deberán leerse: “SEGUNDO: La Corporación Municipal, por Unanimidad de Votos, Acuerda y Aprueba: Luego de haber escuchado la Opinión Legal y considerando las Opiniones y Recomendaciones anteriores de la Asesora Legal Municipal, la solicitud de Rectificación presentada por la Señora Tomasa Salgado Gómez, será aprobada en la siguiente Sesión de Corporación Municipal.” y “TERCERO: La Corporación Municipal, por Unanimidad de Votos, Acuerda y Aprueba: Luego de haber escuchado la Opinión Legal y considerando las Opiniones y Recomendaciones anteriores de la Asesora Legal Municipal, la solicitud de Dominio Pleno presentada por el Señor Santos Virgilio Rodríguez, será aprobada en la siguiente Sesión de Corporación Municipal.”

PUNTO 6: INFORME DE LA AUDITORA INTERNA MUNICIPAL. PUNTO 6.1: La Señora Nohelia Marilyn Moncada, Auditora Interna Municipal, presentó informe Mensual de las actividades del mes de Julio del año 2021 (Sin Recomendaciones). **La Corporación Municipal por unanimidad de votos Acuerda y Aprueba: El informe mensual de las actividades del mes de Julio del año 2021, presentado por la señora Nohelia Marilyn Moncada Auditora Interna Municipal.**

PUNTO 7. APROBACIÓN DE DOMINIO PLENO (4). Punto 7.1: El Señor Alcalde Municipal Recuerda que en la Sesión anterior se quedaron pendientes un Dominio Pleno y una Rectificación de Dominio Pleno, por lo que pregunta, si se Aprueban o Desaprueban y solicita a la Señora Secretaria Municipal, que de lectura nuevamente:

Solicitud de Rectificación de Dominio Pleno, presentado por la **Señora Tomasa Salgado Gómez**, se procede a su lectura: Yo Tomasa Salgado Gómez, también conocida como María Tomasa Salgado, mayor de edad, 72 años, soltera, ama de casa, hondureña, con domicilio en la Aldea Joya Grande, sector Suringa, con tarjeta de identidad número 0817-1974-00180, por medio de la presente comparezco ante ustedes, para solicitar rectificación de dominio pleno. Solicitud que realizo en base a los hechos y consideraciones legales siguientes: Primero: Resulta que en fecha 03 de noviembre de 1997, mediante acta #10, punto #5 del tomo 32, se encuentra los folios 340-343, se me otorgo dominio pleno. Sin embargo, se me coloco erróneamente el nombre de María Tomasa Salgado, debiendo ser lo correcto Tomasa Salgado Gómez. Por lo que se realizó una declaración Ad perpetuum, que acompañan a la presente. Segundo: Resulta que, además, es necesario que en la certificación se describa el inmueble de conformidad al plano acompañado. Además, que este plano, sea refrendado por el jefe de catastro Municipal. Al a Honorable Corporación Municipal, con el debido respeto, pido admitir la solicitud junto con los documentos acompañados, ordenar la verificación y por ende la emisión de la rectificación del dominio pleno solicitada. Firma y huella Tomasa Salgado Gómez.

Se procede a dar lectura a las Opiniones emitidas por la Asesora Legal Municipal, de la siguiente manera: **1. San Antonio de Oriente, F. M. 22 de junio del 2021. Señor Manuel Antonio Maradiaga Sánchez. Alcalde Municipal de San Antonio de Oriente, F. M. Su Oficina. Estimado Señor Alcalde Municipal:** Sirva la presente, para emitir la opinión que me fuera solicitada, respecto a la solicitud de Rectificación de Certificación de Dominio Pleno, que fuera presentada por la Señora **Tomasa Salgado Gómez**, en virtud de Un

Dominio Pleno otorgado en fecha 03 de noviembre de 1997, opinión que emito de la siguiente manera: **I.** Manifiesta la Señora **Tomasa Salgado Gómez**, que en fecha 03 de noviembre de 1997, mediante punto # 5, del Acta # 10, que se encuentra a folios 340-343 del Tomo 32, se le otorgó Dominio Pleno, sobre un lote de terreno ubicado en el Caserío Suringa, Aldea Hoya Grande de éste Municipio de San Antonio de Oriente, sin embargo que por error, se le colocó el nombre como María Tomasa Salgado, debiendo ser lo correcto Tomasa Salgado Gómez, por lo que, para acreditar que se trata de la misma persona, acompaña a su solicitud, la Resolución de Información Ad Perpetuam, solicitada ante Notaría del Abogado Juan Isidro Ortez Gallo, de fecha 05 de mayo del 2021. **II.** Sigue manifestando la solicitante, que en virtud de que en el Instituto de la Propiedad se le solicita acompañar el Plano Topográfico debidamente refrendado por el Jefe de Catastro Municipal y éste debe venir descrito en la Certificación de Dominio Pleno, solicita, asimismo, que al momento de hacer la rectificación, también se le rectifiquen las medidas y colindancias del Inmueble, tal y como se encuentran descritas en el Plano y que en la misma se haga la relación, que la Certificación de Dominio Pleno no ha sido inscrita en el Instituto de la Propiedad. **III.** La Peticionaria, acompaña a su escrito, los documentos siguientes: a) Tarjeta de Identidad; b) Plano Topográfico; c) Certificación de Acta de Defunción del Señor José Andrés Ferrufino Amaya; d) Resolución de Declaración Ad Perpetuam; Certificación de Dominio Pleno emitida en fecha 03 de noviembre del 1997; e) Documento Privado de Compra-Venta, que le sirve de antecedente del Dominio Pleno Otorgado. Habiendo realizado la revisión respectiva de los documentos acompañados, se puede deducir lo siguiente: a) Con la Declaración ad perpetuam y los demás documentos puestos a la vista, que efectivamente la Señora Tomasa Salgado Gómez y María Tomasa Salgado, es la misma persona. b) Con el Documento que le sirve de antecedente y la Certificación de Dominio Pleno acompañadas, que se trata del mismo inmueble; c) Que es necesario describir en la Certificación de Dominio Pleno, los límites y colindancias de conformidad al Plano acompañado. En ese sentido, ésta Asesora Legal Municipal, recomienda, que previo a que la Honorable Corporación Municipal, resuelva lo procedente, se remitan las diligencias a:

1. La Secretaria Municipal, con la finalidad de que informe, si efectivamente la Certificación

en referencia es congruente en los Libros de Actas y si existe el error denunciado, por el cual se solicita su rectificación; y **2.** Al Jefe de Catastro Municipal, para que realice la inspección respectiva del Predio y verifique si el Plano topográfico acompañado fue levantado y es congruente con el inmueble descrito en el Dominio Pleno otorgado, de ser así, que proceda a refrendarlo, caso contrario, informe las incongruencias. Sin otro particular, me suscribo de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo y de manifestarle mi disponibilidad para evacuar cualquier duda que merezca la presente. Atentamente,
Abogada Elvia Espinoza Asesora Legal Municipal Cc. Corporación Municipal. Auditora Municipal. Archivo.

2. San Antonio de Oriente, F. M. 19 de julio del 2021. Remito a Usted, nuevamente la opinión solicitada, respecto a la solicitud de Rectificación de Certificación de Dominio Pleno, que fuera presentada por la Señora **Tomasa Salgado Gómez**, en virtud de Un Dominio Pleno otorgado en fecha 03 de noviembre de 1997, opinión que emito, una vez que los Departamentos de Catastro y la Señora Secretaria Municipal emitieran su informe respectivo. **I.** Manifiesta el Jefe de Catastro Municipal, que, habiendo realizado la inspección de campo, en el inmueble objeto de la solicitud, verificó que el plano acompañado por la solicitante, es congruente con el inmueble, en cuanto a sus medidas, límites, rumbos y colindancias, asimismo, que el inmueble se encuentra dentro del Título Ejidal de San Antonio de Oriente. **II.** La Señora Secretaria Municipal, a su vez, emitió el informe solicitado, quien manifiesta que verificó en el libro de actas, específicamente el punto # 5, del Acta # 10, que se encuentra a folios 340-343 del Tomo 32, de la Sesión celebrada en fecha 03 de noviembre de 1997 y encontró que la misma si es congruente con la relacionada en la Solicitud de Rectificación presentada por la Señora Tomasa Salgado Gómez, que se trata de un Dominio Pleno otorgado sobre un lote de terreno ubicado en el Caserío Suringa, Aldea Hoya Grande de éste Municipio de San Antonio de Oriente. En tal sentido, ésta Asesora Legal Municipal, es de la Opinión que, **SI ES PROCEDENTE**, resolver favorablemente a lo peticionado por la Señora Tomasa Salgado Gómez, quien ha acreditado que se trata de la misma persona de María Tomasa Salgado, además de haberse verificado los límites, colindancias, rumbos y medidas del inmueble y que las mismas no

varían. En tanto, RECOMIENDA que la Corporación Municipal, resuelva favorablemente, autorizando se realicen las rectificaciones dentro del Punto, que se plasme en el punto de acta de rectificación, tal y como se encuentra en el Plano, debiendo de consignar el nombre completo y correcto de la Peticionaria. Sin otro particular, me suscribo de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo y de manifestarle mi disponibilidad para evacuar cualquier duda que merezca la presente. Atentamente, **Abogada Elvia Espinoza Asesora Legal Municipal**. Cc. Corporación Municipal. Auditora Municipal. Archivo.

La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Luego de haber tenido a la vista el Expediente y haber escuchado las Opiniones Legales de la Asesora Legal Municipal, Acuerda y Aprueba: **CONCEDER** la Solicitud de Rectificación del Dominio Pleno presentada por la Señora Tomasa Salgado Gómez, también conocida por los nombres de María Tomasa Salgado, **y que se encuentra en el punto de** punto # 5, del Acta # 10, que se encuentra a folios 340-343 del Tomo 32, de la Sesión celebrada en fecha 03 de noviembre de 1997, mediante la cual se le otorgó el **Dominio Pleno, solicitado por la Señora** Tomasa Salgado Gómez, quien ha acreditado que se trata de la misma persona de María Tomasa Salgado. Punto de Acta que se lee literalmente: : “ Solicitud de Dominio pleno presentado por los señores José Andrés Ferrufino Amaya y María Tomasa Salgado, el primero Hondureño mayor de edad, soltero, originario de Morazán, departamento de Yoro, identidad N° 1806-1959-00103 y la segunda, hondureña, mayor de edad, soltera, identidad N° 0817-1974-00180, extendida en este municipio, donde solicita dominio pleno de una propiedad ubicada en suringa de este municipio y el que consta de manzana y media de extensión superficial dicho terreno se encuentra cercado por todos sus rumbos con alambre de púa y con las colindancias siguientes: Al Norte con herederos de toribio salgado, Al sur: con Rosario Licon, Al este: Herederos del señor Toribio Salgado y al oeste con el señor: Pablo Roberto Gómez y el cual se encuentra cultivado de árboles frutales y caña de azúcar y huertas. La corporación Resuelve conceder dominio pleno a favor de los señores José Ferrufino Amaya y María Tomasa Salgado, se deja constancia que se encuentra registrado en el tomo 17 folios dos al 107 del registro de la propiedad, se le ordena a quien corresponda extienda la debida certificación previo al pago de impuestos. y que para efectos de la presente Rectificación e Inscripción en el Instituto de la Propiedad del Departamento de Francisco Morazán, deberá leerse: Se Concede Rectificación al punto de Acta en referencia, respecto al nombre de la peticionaria Tomasa Salgado Gómez, también conocida con el nombre de María Tomasa Salgado, sobre un Lote de terreno ubicado en ubicado en el Caserío Suringa, Aldea Hoya Grande de éste Municipio de San Antonio de Oriente, que

según el Plano topográfico, levantado, dibujado y Autorizado por el ingeniero Juan Zavala y refrendado por el Jefe de Catastro Municipal, se describe a continuación: XXX DE LA ESTACION 0, RUMBO N 05°26', W, DISTANCIA 42.19 METROS. DE LA ESTACION 1, RUMBO N 09°27', W, DISTANCIA 42.57 METROS. DE LA ESTACION 2, RUMBO N 32°28' E, DISTANCIA 26.07 METROS. DE LA ESTACION 3, RUMBO S 81°08' E, DISTANCIA 77.92 METROS. DE LA ESTACION 4, RUMBO S 81°23' E, DISTANCIA 66.75 METROS. DE LA ESTACION 5, RUMBO S 68°44' W, DISTANCIA 38.62 METROS. DE LA ESTACION 6, RUMBO S 39°48' W, DISTANCIA 23.43 METROS. DE LA ESTACION 7, RUMBO S 72°10' W, DISTANCIA 29.41 METROS. DE LA ESTACION 8, RUMBO S 53°28' W, DISTANCIA 33.60 METROS. DE LA ESTACION 9, RUMBO S 60°06' W, DISTANCIA 46.14 METROS.

Y en virtud de que el Dominio Pleno en referencia no ha sido inscrito en el Instituto de la Propiedad, se autoriza a la Señora Secretaria Municipal, a que previo al pago correspondiente, emita la Certificación respectiva, con la finalidad de que sea inscrita ante el Instituto de la Propiedad del Departamento de Francisco Morazán al margen del Asiento Registral número Ciento Sesenta y Nueve (169) Folios cien al ciento siete (100-107) del Tomo Diecisiete (17) y Reinscrito en asiento Numero Cuarenta y Cuatro (44) del Tomo Dos Mil Veintitrés (2023) de los ejidos de San Antonio de Oriente, departamento de Francisco Morazán.

Punto 7.2: Solicitud de Otorgamiento de Dominio Pleno, presentado por el Señor de Santos Virgilio Rodríguez, al que se procede a dar lectura íntegra: SE SOLICITA OTORGAMIENTO DE DOMINIO PLENO, SE ACREDITA POSESION EFECTIVA DEL INMUEBLE. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. Honorable Corporación Municipal de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán, Su Despacho, Yo, Santos Virgilio Rodríguez, mayor de edad, Agricultor, Hondureño y con domicilio en el lugar denominado en el Barrio La Cantera, Aldea El Jicarito del Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán, con Tarjeta de Identidad número 0817-1968-00045, con el debido respeto, comparezco ante Ustedes, Honorables miembros de la Corporación Municipal, a solicitar que en la próxima Sesión de Corporación, **SE ME OTORGUE EL DOMINIO PLENO** sobre el inmueble que describo a continuación: Un

Solar ubicado en lugar denominado Quebrada Seca, Caserío El Zarzal, Aldea El Jicarito de ésta jurisdicción del Municipio de San Antonio de Oriente, que según plano levantado, dibujado y autorizado por el Jefe de Catastro Municipal, tiene un área de extensión de 6,987.41 metros cuadrados, equivalentes a 10,021.74, varas cuadradas y que tiene los rumbos, límites y colindancias siguientes: AL NORTE: Colinda Con propiedad del Señor Juan Pastor Ferrera Trejo, AL SUR: Colinda con Escuela Agrícola Panamericana, AL ESTE: Colinda con terreno Ejidal, AL OESTE: Colinda con terreno Ejidal, DE LA ESTACION 1-2, RUMBO N 75°31'19", E, DISTANCIA 86.56 METROS. DE LA ESTACION 2-3, RUMBO S 57°56'54" E, DISTANCIA 4.68 METROS. DE LA ESTACION 3-4, RUMBO S 18°40'44" O, DISTANCIA 69.02 METROS. DE LA ESTACION 4-5, RUMBO S 30°05'04" E, DISTANCIA 70.30 METROS. DE LA ESTACION 5-6, RUMBO N 76°38'16" O, DISTANCIA 25.05 METROS. DE LA ESTACION 6-7, RUMBO N 85°17'59" O, DISTANCIA 41.02 METROS. DE LA ESTACION 7-8, RUMBO N 20°59'37" O, DISTANCIA 50.58 METROS. DE LA ESTACION 8-1, RUMBO N 19°04'40" O, DISTANCIA 53.63 METROS. Que los derechos de dicho inmueble los obtuve por Donación que me hiciera mi Padre el Señor Juan Pastor Ferrera Trejo, mediante Documento Privado de Donación de fecha 11 del mes de febrero del año 2014 y que acompaño a la presente para acreditar dicho extremo, haciendo la aclaración que este Documento al haberseme otorgado de forma Privada, no ha sido posible su inscripción en ninguna institución del Estado. Asimismo, aclaro que, sobre el inmueble en mención, no se han realizado otros actos o contratos, únicamente lo he utilizado para cultivos de plantas ornamentales y frutales y se encuentra debidamente cercado con alambre de púas, lo que acredito con las imágenes que acompaño a la presente. Me sirven de fundamento legal, en la presente solicitud, los Artículos 80 de la Constitución de la Republica; 74 y 76 de la Ley de Propiedad vigente; y 69 de la Ley de Municipalidades. Acompaño a la presente solicitud: A) Copia de mi Tarjeta de Identidad; B) Constancia emitida por el Presidente del Patronato Pro mejoramiento de la Comunidad de El Zarzal, de esta jurisdicción de San Antonio de Oriente; y D) Constancia de los Vecinos Colindantes, E) Copia del Plano Topográfico firmado y sellado. F) Solvencia Municipal. G) Documento

Privado de Donación. H) Imágenes tomadas en la propiedad, A la Honorable Corporación Municipal de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán, con el debido respeto Pido: Admitir la presente solicitud junto con los documentos que acompaño y previo los trámites legales correspondientes, mediante Sesión de Corporación, se me otorgue el Dominio Pleno del inmueble anteriormente relacionado y se autorice la emisión de la Certificación respectiva para su inscripción en el Instituto de la Propiedad. Firma Santos Virgilio Rodríguez.

Se procede a dar lectura a la Opinión emitida por la Asesora Legal Municipal, de la siguiente manera: San Antonio de Oriente, F. M. 22 de junio del 2021 Señor Manuel Antonio Maradiaga Sánchez Alcalde Municipal de San Antonio de Oriente, F. M. Su Oficina. Estimado Señor Alcalde Municipal: Sirva la presente, para emitir la opinión que me fuera solicitada, respecto a la Solicitud de Dominio Pleno presentada por el Señor Santos Virgilio Rodríguez, sobre un Solar ubicado en lugar denominado Quebrada Seca, Caserío El Zarzal, Aldea El Jicarito de San Antonio de Oriente, Opinión que emito de la siguiente manera: I. En fecha 15 de abril del 2021, el Señor Santos Virgilio Rodríguez, presentó solicitud de Dominio Pleno, sobre un Solar ubicado en lugar denominado Quebrada Seca, Caserío El Zarzal, Aldea El Jicarito de San Antonio de Oriente, manifestando que lo adquirió mediante documento de Donación por su Padre el Señor Juan Pastor Ferrera Trejo. II. El Señor Rodríguez, acompaña a su escrito los documentos siguientes: a) Copia de la Tarjeta de Identidad del Peticionario; b) Documento Privado de Donación; c) Constancia emitida por el Presidente del Patronato Pro mejoramiento de la Comunidad de El Zarzal, San Antonio de Oriente; d) Constancia firmada por 2 de los Vecinos Colindantes; d) Copia del Plano Topográfico; e) Solvencia Municipal; y g) Varias Imágenes. III. Consta en el expediente de mérito, que el Jefe de Catastro realizó inspección sobre el inmueble en mención, emitiendo informe en el cual consta que el Lote sobre el cual se solicita el Dominio Pleno, se encuentra dentro del Título Ejidal y que el Peticionario se encuentra en posesión quieta, pacífica e ininterrumpida desde hace aproximadamente de 6 años, además que lo obtuvo mediante Donación de su Padre y que los límites, colindancias y rumbos descritos,

coinciden con el plano acompañado. Además, consta en el expediente, la constancia emitida por el Jefe de la Unidad Municipal Ambiental, quien manifiesta que el inmueble relacionado, no se encuentra dentro de zona de vocación forestal. En ese orden de ideas, ésta Asesora Legal Municipal, habiendo realizado una revisión minuciosa de los Documentos acompañados, es de la Opinión, que el Peticionario ha cumplido con los requisitos estipulados en el Reglamento para el Otorgamiento de los Dominios Plenos. Por tanto, ésta Asesora Legal emite OPINION FAVORABLE y ES PROCEDENTE EL OTORGAMIENTO DE DOMINIO PLENO Y RECOMIENDA, que la Honorable Corporación Municipal, OTORGUE EL DOMINIO PLENO solicitado por el Señor Santos Virgilio Rodríguez y autorice la emisión de la Certificación respectiva, para su inscripción en el Instituto de la Propiedad, previo a los pagos respectivos. Sin otro particular, me suscribo de Usted, no sin antes enviar un cordial saludo y recordarle mi disponibilidad para la evacuación de cualquier duda que merezca la presente. Atentamente, Abogada Elvia Espinoza Asesora Legal Municipal Cc. Corporación Municipal Auditora Municipal Archivo.

Toma la palabra el señor Roger Francisco Diaz con este que dice que obtuvo documento de Donación hace seis meses.

Responde la abogada Elvia Espinoza, según el Documento de Donación que le hizo el padre Juan Pastor Ferrera fue hace 6 años, no hace seis meses. Pide la palabra el Señor Regidor Handy Anibal Rubio, esto no tiene fundamento para mí, porque tengo entendido que hace recién se le legalizó los documentos del terreno al Señor Don Juan Pastor Ferrera.

Manifiesta el Señor Regidor Roger Francisco Diaz, mi consulta era si Don Juan Pastor Ferrera tiene registrado los terrenos a su nombre, porque hay un documento donde dice que se cedió al Hijo y siendo un terreno ejidal. Responde la Abogada Elvia Espinoza, el Señor Juan Pastor Ferrera, tenía la posesión de las tierras desde el 15 de Noviembre del año 1984, lo cual lo obtuvo mediante cesión de Corporación Municipal, en el periodo del Alcalde Francisco Rodas Banegas, y a su hijo Don Santos Virgilio Rodríguez, lo que le cedió fueron los derechos sobre una fracción, mediante un Documento Privado de Donación y yo también

me hice la pregunta porque recordé el nombre del Señor Juan Pastor Ferrera, que se le otorgó Dominio Pleno y Yo me percate de la documentación y se verificó de que esta parte que el le dona a Santos Virgilio Rodríguez no está dentro del Dominio Pleno que se le dio al señor Juan Pastor Ferrera entonces, porque esta afuera de los terrenos que se lo otorgó dominio pleno, eso significa que el terreno era extenso y como ya le había donado a su hijo no le incluyo esas parte en la parte que solicito dominio pleno.

Manifiesta Señor Regidor Roger Francisco Díaz, entonces ¿allí solicita una rectificación de Dominio Pleno?

Responde la Abogada Elvia Espinoza, no, Él le Donó los derechos de esa fracción, antes de solicitar Dominio Pleno.

Toma la palabra el Señor Alcalde Municipal y pregunta, ¿está dentro de lo que se le otorgó a Juan pastor Ferrera? porque si fuera así no procede a dominio pleno si no a una a escritura privada.

Responde Abogada Elvia Espinoza, no, la donación de os derechos está antes que se otorgara el Dominio Pleno al Señor Juan Pastor Ferrera. Manifiesta la señora Olga Marina Sierra Vice-Alcaldesa; no podía porque el Señor Juan pastor Ferrera no tenia un documento que dijera que era dueño de las tierras.

Responde Abogada Elvia Espinoza, Si tenía un Documento de la Corporación Municipal de 15 de noviembre de 1984, que la Alcaldía le Concedió el lote, por lo que tenía la posesión del terreno, hay puntos de acta. Manifestando el Señor Regidor Handy Anibal Rubio, no se trata de venir a convencer, el procedimiento esta malo y la Abogada tiene que saber, porque no podía regalar algo que no era de él, sabe que se esta dando la oportunidad que se haga la solicitud por posesión, porque si la comunidad se da cuenta que se está dando terreno ejidales donde va la fuente de agua de agua, todos van a querer, así que Yo digo que se le conceda el Dominio por Posesión, no por Donación de derechos, sabemos que el Señor Santos Virgilio ha tenido el terreno, lo que desconocemos es el documento que acompaña. La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Conceder el Dominio Pleno solicitado, a favor del Señor Santos Virgilio Rodríguez, por Posesión, conscientes que Él ha ocupado el terreno, quieta, pacífica y sin interrupción por muchos

años, DOMINIO PLENO sobre el inmueble que describo a continuación: Un Solar ubicado en lugar denominado Quebrada Seca, Caserío El Zarzal, Aldea El Jicarito de ésta jurisdicción del Municipio de San Antonio de Oriente, que según plano levantado, dibujado y autorizado por el Jefe de Catastro Municipal, tiene un área de extensión de SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PUNTO CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS (6,987.41 m²), equivalentes a DIEZ MIL VEINTIUNO PUNTO SETENTA Y CUATRO VARAS CUADRADAS (10,021.74 V²) y que tiene los rumbos, límites y colindancias siguientes: AL NORTE: Colinda Con propiedad del Señor Juan Pastor Ferrera Trejo, AL SUR: Colinda con Escuela Agrícola Panamericana, AL ESTE: Colinda con terreno Ejidal, AL OESTE: Colinda con terreno Ejidal, DE LA ESTACION 1-2, RUMBO N 75°31'19", E, DISTANCIA 86.56 METROS. DE LA ESTACION 2-3, RUMBO S 57°56'54" E, DISTANCIA 4.68 METROS. DE LA ESTACION 3-4, RUMBO S 18°40'44" O, DISTANCIA 69.02 METROS. DE LA ESTACION 4-5, RUMBO S 30°05'04" E, DISTANCIA 70.30 METROS. DE LA ESTACION 5-6, RUMBO N 76°38'16" O, DISTANCIA 25.05 METROS. DE LA ESTACION 6-7, RUMBO N 85°17'59" O, DISTANCIA 41.02 METROS. DE LA ESTACION 7-8, RUMBO N 20°59'37" O, DISTANCIA 50.58 METROS. DE LA ESTACION 8-1, RUMBO N 19°04'40" O, DISTANCIA 53.63 METROS. **Se Autoriza a la Secretaria Municipal a que, previo a los pagos correspondientes, extienda la Certificación de Dominio Pleno insertando los rumbos límites y colindancias conforme al Plano,** con la finalidad de que sea inscrita ante el Instituto de la Propiedad del Departamento de Francisco Morazán al margen del Asiento Registral número Ciento Sesenta y Nueve (169) Folios cien al ciento siete (100-107) del Tomo Diecisiete (17) y Reinscrito en asiento Numero Cuarenta y Cuatro (44) del Tomo Dos Mil Veintitrés (2023) de los ejidos de San Antonio de Oriente, departamento de Francisco Morazán.

Punto 7.3: Solicitud de Dominio Pleno, presentado por la Señora Deysi María Velásquez Escoto, quien otorga poder al Abogado Anibal Rodríguez Umazor, la cual se lee así: Se solicita dominio pleno de un terreno rural. Se acompañan documentos. Presentada por la

señora Deysi María Velásquez Escoto, mayor de edad, soltera por viudez, hondureña y portadora de la tarjeta de identidad N°0801-1975-21449, con el debido respeto comparezco ante ustedes honorable corporación a solicitar la adjudicación en dominio pleno de un terreno de naturaleza ejidal y rural, ubicada en la Aldea hoya Grande, municipio de esta jurisdicción, para lo cual baso en los hechos y disposiciones legales siguientes: **HECHOS:**

PRIMERO: Resulta Honorable Corporación que el inmueble anteriormente señalado tiene un área de Ochos Cientos Cuarenta Punto Veintiún metro cuadrado (840.21 Mts.2) el cual se encuentra a nombre de mi difunto esposo el señor Henry Alexi Alvarenga Galo, y cuya factura de bienes y inmuebles se encuentra debidamente pagados, se acompaña además fotocopia de documentos en que mi esposo adquirió dicho inmueble, debidamente autenticados de parte del señor Ramon Ponce Salgado. **SEGUNDO:** El inmueble ante señalado fue adquirido por mi difunto esposo en la fecha 23 de mayo del año 2003 y el cual a permanecido en posesión tranquila y ininterrumpida y pacífica en poder de mi difunto esposo, Señor Henry Alexi Alvarenga Galo (Q.D.D.G) por más de Diecisetes años y ahora en mi poder se acompaña además el acta de defunción y el acta de matrimonio que acredita la afiliación de mi representada con el causante. **TERCERO:** Para acreditar mi legitimo derecho sucesorial como esposa del causante acredito además la certificación de sentencia, emitida por el juzgado de letra civil del departamento de Francisco Morazán, con la cual se acredita que soy heredera directa y mis hijas de los bienes, derechos y obligaciones que a su muerte dejara el causante, además de ello su debida inscripción en el registro de sentencia del registro de la propiedad. **CUARTO:** Debo dejar constancia que sumada a la posesión que a mantenido mi difunta esposa en dicho terreno, la posesión que al efecto tuvo el vendedor Fausto Ramon Ponce Salgado, Mas el Reconocimiento que efectúa esta Alcaldía de dicho inmueble al recibir el pago de bienes inmueble sobre el mismo. Debo señalar que nuestra legislación nacional expresa que un bien mueble se obtiene con justo titulo por mas de 10 años y por 20 años de posesión, sin justo titulo y aunque sea de mala Fe.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: Fundo la presente solicitud en los artículos 80 y 90, párrafo primero de la constitución de la república. **PODER:** Para que represente en estas gestiones administrativas confiero poder al abogado Anibal Rodríguez Umanzor, mayor de

edad, casado, de este domicilio abogado y notario público, miembro del colegio de abogados de Honduras, Inscrito bajo el numero 2691 con Exequatur de la Honorable Corte de la suprema de Justicia Numero 1161 con oficina Profesional ubicada en la colonia Alameda avenida tiburcio carias Andino, Casa 1102, Tegucigalpa M.D.C, Con correo electrónico teléfono 9930-9448, a quien invisto de la facultades generales del mandato administrativos y las especiales de representar peticiones transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, sustituir el poder, percibir y demás consignadas en el párrafo segundo del articulo 57 de la ley de procedimientos administrativos. PETICION: A la honorable corporación Municipal reiterándole mi respeto. PIDO: Admitir la presente solicitud, junto con los documentos acompañados y previo a los trámites legales correspondientes, conceder a mi favor el titulo de dominio pleno sobre el inmueble antes relacionado en consecuencia se autorice la emisión de la certificación respectiva, junto con el plano topográfico levantado al respecto para su inscripción en el instituto de la propiedad del departamento de Francisco Morazán. San Antonio de Oriente, Francisco Morazán, 21 de mayo del 2021. **Firma Deysi María Velásquez Escoto.**

Posteriormente, en fecha 17 de junio del 2021, el Abogado **Umanzor**, presenta el escrito: del cual se da lectura íntegra: “Manifestación. Se acompañan Documentos debidamente autenticados: Señores Corporación Municipal de San Antonio de Oriente. Anibal Rodríguez Umanzor, de generales conocidas en la Solicitud de dominio pleno de un terreno Rural, que al efecto presentara mi representada la señora Deysi María Velásquez Escoto, ante esa Honorable Corporación en fecha 21 de Mayo del año 2021; con el debido respeto comparezco ante ustedes dando cumplimiento al auto de previo admisión que al efecto resolviera la secretaria de esa corporación en el sentido de ampliar el contenido de las mismas en el certificado de autenticidad que se acompañó a la referida solicitud, por lo cual por este acto vengo a presentar nuevamente la documentación que sirve de soporte a la solicitud de dominio pleno y se tenga un amplio concepto de lo que se pide.- Asimismo de no mediar inconveniente se conozca de la misma en la próxima sesión de corporación municipal y una vez evacuados todos los documentos acompañados y hecha la inspección

del caso por el departamento de catastro de esta alcaldía se proceda al otorgamiento de dominio pleno solicitado. Por lo anterior a la Honorable Corporación Municipal, reiterándole mi respeto PIDO: Admitir la presente manifestación, junto con los documentos que al efecto se acompañan, y en definitiva, resolver de conformidad a lo solicitado. San Antonio de Oriente , F.M, 17 de Junio del 2021. Firma y sello Anibal Rodríguez Umazor, Abogado.

La Abogada en fecha 05 de julio del 2021, emite la Opinión siguiente: San Antonio de Oriente, F. M. 05 de julio del 2021. **Señor Manuel Antonio Maradiaga Sánchez. Alcalde Municipal de San Antonio de Oriente, F. M. Su Oficina. Estimado Señor Alcalde Municipal:** Sirva la presente, para emitir la Opinión que me fuera solicitada, en virtud de la Solicitud de Dominio Pleno, que fuera presentada por la Señora **Deysi María Velásquez Escoto**, sobre un inmueble ubicado en **Aldea Hoya Grande**, San Antonio de Oriente, opinión que emito de la siguiente manera: **I.** Manifiesta la Señora **Deysi María Velásquez Escoto**, sobre un inmueble ubicado en **Aldea Hoya Grande**, San Antonio de Oriente, quien a su vez, confiere poder al Abogado Anibal Rodríguez Umazor. **II.** Continúa manifestando la Peticionaria, que obtuvo la posesión efectiva del Inmueble referido, mediante Declaratoria Ad Intestato de su Difunto Esposo el Señor Henry Alexi Alvarenga Galo, quien lo obtuvo por compra que le hiciera al Señor Fausto Ramón Ponce Salgado en fecha 16 de enero del 2007 y que éste la obtuvo mediante Documento Privado de Compra venta al Señor Jorge Lázaro Ortega Trejo, en fecha 23 de mayo del 2003. **III.** Acompaña a su escrito, los documentos siguientes: **1.** Copia de Tarjeta de Identidad de Abogada; **2.** Certificación de Declaratoria de Herencia a favor de los menores Nilce Milagros, Katherine Alejandra y Christopher Ramsés, todos de apellidos Alvarenga Velásquez y Cuarta Conyugal a favor de Deysi María Velásquez Escoto, debidamente inscrita en el Instituto de la Propiedad; **3.** Documento Privado de Compra venta a favor del Señor Henry Alexi Alvarenga Galo; **4.** Documento Privado de Compra Venta a favor del Señor Fausto ramón Ponce Salgado; **5.** Plano Topográfico; **6.** Recibo de pago de Bienes Inmuebles a nombre de Henry Alexi Alvarenga Galo con No. 081703-01-0109; **7.** Recibo de pago de Solvencia.

IV. Al haber realizado una revisión minuciosa de los Documentos acompañados, se puede deducir lo siguiente: **1.** Si bien es cierto, la Peticionaria, ha acompañado a su escrito el Documento mediante el cual acredita la Posesión del Inmueble, de su Difunto Esposo, no es menos cierto que no acompaña los demás requisitos establecidos en el Reglamento para el Otorgamiento de los Dominios Plenos. **2.** La solicitud de Dominio Pleno la hace a título personal y no acredita la partición de la Cuarta porción Conyugal, que efectivamente le pertenece y no aclara si la petición la hace a nombre de sus hijos. En ese sentido, **ésta Asesora Legal, Opina,** que previo a que la Honorable Corporación Municipal, emita la resolución, la Peticionaria, a través de su Apoderado Legal, debe aclarar en que condición presenta la solicitud o en caso de hacerla a título personal, debe acreditar la Partición de Bien Heredado, la ubicación exacta del Inmueble, además, aclarar si el Dominio Pleno emitido en fecha 01 de julio del 2013, es referente al mismo inmueble que solicita, ya que hace relación al mismo documento acompañado a la presente solicitud. **En Consecuencia, se Recomienda, que previo a que la Honorable Corporación Municipal, resuelva lo correspondiente:** **1.** Que, a través de la Señora Secretaria Municipal, se requiera a la Apoderada Legal de la Peticionaria, con la finalidad de que acredite lo siguiente: **a)** Condición en la que actúa la Peticionaria, en caso de actuar en representación propia, que acompañe el Documento Privado de Partición de Herencia; **b)** Aclaración de la ubicación del Inmueble. **c)** Recibos pagados de los Impuestos de Bienes Inmuebles y Personal hasta la fecha 2021; **d)** Constancias emitidas por los Vecinos, especificando claramente ubicación del inmueble, tiempo y forma de tenencia. **e)** Constancia de Patronato, especificando claramente ubicación del inmueble, tiempo y forma de tenencia. **f)** Plano original, verificando que haya sido emitido indicando la ubicación exacta. **g)** Declaración Jurada, firmada por la Peticionaria y demás Herederos, mediante la cual **DECLARE BAJO JURAMENTO,** que sobre el Inmueble del cual solicita Dominio Pleno, no se ha realizado ningún acto o contrato a favor de terceras personas y que el Dominio Pleno otorgado por ésta Municipalidad, a su favor en fecha 01 de julio del 2013, no corresponde al mismo inmueble y en caso de corresponder, favor especificar la cantidad. **2.** Que la Señora Secretaria Municipal, emita un informe, mediante el cual realice las verificaciones

respectivas, si existen registros de que haya sido o no, emitido Dominio Pleno a favor del Señor Henry Alexi Alvarenga Galo, o algunos de sus Herederos, favor especificar. **3.** Que se remitan las diligencias al Jefe de Catastro Municipal y Jefe de la Unidad Municipal del Ambiente, con la finalidad de que realicen la inspección en el Inmueble objeto de la presente, emitan el Dictamen correspondiente, en el que deberán de especificar los siguiente: **a)** Naturaleza Jurídica del inmueble; **b)** Ubicación exacta; **c)** Ubicación catastral (Rural o Urbano); **d)** Medidas, Colindancias y área y si éstas son conformes o no, con el plano acompañado; **e)** Tiempo y forma de encontrarse en posesión, estableciendo con claridad, como obtuvo la información (testimonio de los vecinos colindantes, documentos, etc); y **f)** Vocación del inmueble y tipo de terreno. Sin otro particular, me suscribo de Usted, no sin antes enviar un cordial saludo. Atentamente, **Abogada Elvia Espinoza Asesora Legal Municipal** Cc. Corporación Municipal Auditora Municipal Archivo.

Posteriormente, en fecha 12 de julio del 2021, la Señora **Adelia Clementina Salgado Salgado**, presentó escrito dirigido a ésta Corporación Municipal, mediante el cual pone en conocimiento, sobre la **Solicitud de Herencia que ha presentado ante los Juzgados y acompaña copia simple de Aviso de Declaratoria**, por lo que se le pasa a la **Asesora Legal**, para que emita su **Opinión**, misma que se lee a continuación:

San Antonio de Oriente, F. M. 12 de julio del 2021. **Señor Manuel Antonio Maradiaga Sánchez. Alcalde Municipal de San Antonio de Oriente, F. M. Su Oficina. Estimado Señor Alcalde Municipal:** Sirva la presente, para manifestar a Usted, que en ésta fecha, he tenido a la vista, el Documento titulado Notificación de Herencia, presentado por la Señora **Adelia Clementina Salgado Salgado**, quien acompaña una copia de **Aviso de Declaratoria de Herencia Ad Intestato, a favor de su hijo Ángel Johan Alvarenga Salgado** y la joven **Heydi Daniela Alvarenga Ponce**, sobre los derechos y acciones que pudiera haber dejado el Señor **Henri Alexi Alvarenga Galo QDDG**. Y, siendo que en fecha 21 de mayo, se presentó a ésta Municipalidad la Señora **Deisy María Velásquez Escoto**, a solicitar Dominio Pleno, sobre un Inmueble dejado por su difunto esposo el Señor Henry Alexi Alvarenga Galo y en virtud de la Opinión que fuera emitida por ésta Asesora Legal en fecha

05 de julio del 2021. Por lo que, me veo en la obligación, de ampliar aquella Opinión, en el sentido de requerir a la Señora **Deisy María Velásquez Escoto**, con la finalidad de que, además del Documento requerido en dicha Opinión de fecha 05 de julio del 2021, sobre la partición de la herencia con sus hijos, deberá de requerírsele que presente la partición de Herencia incluyendo a los menores Ángel Johan Alvarenga Salgado y Heydi Daniela Alvarenga Ponce. Por tanto, **ésta Asesora Legal Municipal, RECOMINEDA:** Que NO ES PROCEDENTE conceder el Dominio Pleno solicitado, en tanto no conste, en Documento autorizado ante Notario, que ha sido debidamente realizada la Partición de la Herencia, conforme lo estipula el Código Civil vigente, entre todos los posibles Herederos. Por lo que será preciso, requerir a las partes involucradas, con la finalidad de que realicen las acciones pertinentes. Sin otro particular, me suscribo de Usted, no sin antes enviar un cordial saludo. Atentamente, **Abogada Elvia Espinoza Asesora Legal Municipal Cc.** Corporación Municipal. Auditora Municipal. Archivo.

Y en virtud de que ésta Corporación Municipal, en fecha Miércoles 16 del mes de Septiembre del año 2020, mediante Punto número 10.2, del Acta 21-2020, Acordó, que se remitieran las solicitudes a la Corporación cuando ya estuvieran listas para Aprobación, se requirió al Apoderado Legal de la Solicitante Deisy María Velásquez Escoto, para que subsanara la solicitud, de conformidad a lo solicitado por la Asesora Legal, por lo que éste muy molesto, dijo que no estaba de acuerdo y luego de emitir un sinfín de insultos, presentó el escrito que se lee a continuación:

MANIFESTACION.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS DEBIDAMENTE AUTENTICADOS. RECUSACION. Señores Corporación Municipal de San Antonio de Oriente. Presentado por el señor Anibal Rodríguez Umanzor, de generales conocidas en la Solicitud de Dominio Pleno de un terreno Rural, que al efecto presentara mi representada la señora DEYSI MARIA VELASQUEZ ESCOTO, ante esa Honorable Corporación en fecha 21 de mayo del año 2021; con el debido respeto comparezco ante ustedes dando cumplimiento al auto de previo resolución que al efecto emitiera la asesora legal municipal,

abogada Elvia Espinoza lo cual hago de la siguiente manera: Resulta Honorable Corporación que desde que solicito el dominio pleno del terreno ejidal identificado en el expediente de admisión la referida abogada, mostro una aptitud no propia de un empleado diligente señalándonos que debía subsanar dicha solicitud para lo cual se le presento una serie de documentos en fecha diecisiete (17) de junio del año en curso con los cuales se completaba su solicitud y que en ningún momento por todos los medios, y así ocurrió se le acompañó todos los documentos que al efecto pidió y que deben de estar acreditados en el expediente de merito a menos que no hayan sido incorporados los mismos en dicho expediente. Resulta Honorable Corporación que ahora después de haberle acreditado toda la documentación requerida aparece nuevamente solicitando los mismos documentos y recomendando una serie de situaciones que no son propias de un apoderado legal de una municipalidad y adopta la posición de juez de letras de lo civil al señalar que mi representada debe acompañar una declaración jurada firmada por la peticionaria y demás herederos, mediante la cual declare bajo juramento que sobre el inmueble del cual solicita dominio pleno, no se ha realizado ningún acto o contrato a favor de terceras personas y que el dominio pleno otorgado por esta municipalidad a su favor en fecha 01 de junio del 2013 no corresponde al mismo inmueble y en caso que corresponde a favor especificar la cantidad, lo que le acredito en este acto es CESION DE DERECHO HEREDITARIO, de su hija mayor Joven KATHERINE ALEJANDRA ALVARENGA VELASQUEZ, ya que mi clienta representa a sus otros dos menores hijos, y me parece una aptitud extremadamente sospechosa que la apoderada legal este solicitando lo anteriormente señalado cuando claramente sabe que mi representada esta solicitando ese dominio pleno en su condición de heredera Ab-intestato de su difunto esposo el cual solo tenía un documento privado y no en su condición de amante, este retraso que ha sufrido la tramitación de dicho expediente es responsabilidad directa de la apoderada legal de la municipalidad, quien pareciera que le dio tiempo a hijos extramatrimoniales del difunto para personarse en el expediente lo cual no es ilegal , pero si sospechoso de parte de la apoderada legal de la municipalidad, a la cual en este acto RECUSAMOS , para que siga conociendo de este expediente por aparentar tener un interés directo en el caso reservándonos el derecho de

interponer la denuncia correspondiente en el ministerio Publico, por abuso de autoridad o faltar a los deberes y derechos de los funcionarios públicos y entorpecer el normal desarrollo de un expediente de carácter administrativo que ya debió haber sido resuelto porque ya transcurrió el termino de sesenta días otorgado por la ley de procedimiento administrativo conducta esta que vuelve corresponsable a las autoridades superiores de dicha corporación Municipal a las cuales solicito entrar en conocimiento directo de este hecho he investigar a cuanto empleado pretenda realizar cualquier atraso al respecto, para una sana administración de la municipalidad que ustedes representan.- A la corporación Municipal una vez impuesta del conocimiento de lo aquí señalado solicito tener por acreditada la CESION DE DERECHO HEREDITARIO de la hija mayor de mi representada a su favor, ya que los demás son menores y se encuentran representados por su madre, tener por recusada a la abogada Elvia Espinoza Asesora Legal Municipal por mostrar un interés directo en el asunto y atrasar deliberadamente el curso normal del expediente administrativo e influir en el ánimo de los demás empleados municipales a efecto de mostrar conducta impropia de un servidor público, tener por cumplimentada la documentación del expediente administrativo por solicitar de manera impertinente la misma ya que se había acreditado solo para lograr un atraso o esperar que personas ajenas al mismo se personaran, reservándonos el derecho de interponer las denuncias correspondientes ante el ministerio público a fin de corregir conductas impropias de funcionarios o empleados públicos, que en vez de enaltecer su puesto de trabajo y su profesión dan mucho que desear y Maxime en las actuales circunstancias que vive el país envuelto en una corrupción que ha minado todas las autoridades de nuestra patria. **Firma Abogado y notario Anibal Rodríguez Umanzor.**

Respecto a éste caso, la Abogada emitió su Opinión Legal de la siguiente manera: San Antonio de Oriente, F. M. 28 de julio del 2021. **Señor Manuel Antonio Maradiaga Sánchez. Alcalde Municipal de San Antonio de Oriente, F. M. Su Oficina. Atención. Honorables Miembros de la Corporación Municipal.** Sirva la presente, para informar a Ustedes y a la vez emitir mi Opinión y recomendación, como es mi costumbre, con la finalidad de que esa Honorable Corporación Municipal, pueda emitir la Resolución que en

derecho corresponda, sobre la Solicitud de Dominio Pleno, que fuera presentada por la Señora **Deysi María Velásquez Escoto**, sobre un inmueble ubicado en **Aldea Hoya Grande**, San Antonio de Oriente, a su vez, sobre una Manifestación/Recusación, presentada por su Apoderado Legal, por lo cual, paso a manifestar lo siguiente: **I.** En fecha 21 de mayo del año 2021, se presentó a las Oficina de ésta Municipalidad, la Señora **Deysi María Velásquez Escoto**, a título personal (ver folio 01), a solicitar Dominio Pleno, sobre un Inmueble dejado por su difunto esposo el Señor Henry Alexi Alvarenga Galo, otorgando poder al Abogado Anibal Rodríguez Umanzor. **II.** A su solicitud, acompañó los documentos siguientes: Copia de su Tarjeta de Identidad debidamente autenticada; Copia de Certificación de Sentencia de Declaratoria de Herencia, a favor de Ella (Cuarta parte conyugal) como Esposa y a favor de sus tres hijos, debidamente inscrita en el Instituto de la Propiedad; Copia del Documento Privado de Compra Venta, a favor del Señor Henry Alvarenga Galo (causante); Copia de la Certificación de Auténtica del Documento Privado; Copia de Documento de antecedente a favor del Señor Fausto Ramon Ponce Salgado, vendedor del terreno a favor del Señor Alvarenga Galo; Copia de Plano topográfico del lote sobre el cual solicita Dominio Pleno; Copia del recibo de pago de Impuestos a nombre del Señor Henry Alexi Alvarenga Galo; Copia de constancia de Solvencia a favor de la peticionaria; Copia de Carné de Colegiación. **III.** En fecha 30 de mayo del 2021, el **Abogado Anibal Rodríguez Umanzor**, presentó solicitud de revisión de Expediente administrativo y documentación que contiene todas las actuaciones como adjudicatario de Dominios Plenos y tributarios del Señor Henry Alexi Alvarenga Galo. Cabe destacar, que al revisar el Expediente de mérito, para emitir la Opinión Legal respectiva, nos dimos cuenta de algunas circunstancias, por lo que, al momento de poner a la vista el Expediente solicitado por el Abogado Umanzor, se le manifestó de forma verbal, que debía subsanar el expediente en los aspectos siguientes: **1.** En el escrito, la Señora **Deysi María Velásquez Escoto**, comparece a título personal, en ningún momento establece que el Dominio Pleno le sea otorgado a favor de ella y de sus hijos, como tampoco acredita la cesión del Derecho de sus hijos. **2.** El Certificado de Autenticidad acompañado, carece de validéz, en virtud de que el Artículo 26 del Código del Notariado establece que, al momento de autenticar copias

fotostáticas, se debe de relacionar sumariamente los documentos de que se trata y éste menciona los documentos, pero de forma general, como por ejemplo: “Plano topográfico del inmueble ubicado en Aldea Hoya Grande, Municipio de San Antonio de Oriente”, es decir que no especifica a que inmueble pertenece dicho plano, así como los otros documentos relacionados en la referida Autentica. **3.** Se le solicitó que presentara el Plano Original, ya que, al momento de extenderle la Certificación del Dominio Pleno, se debe adjuntar el Plano Original, debidamente refrendado por el Jefe de Catastro. **IV.** Resulta que en fecha 17 de junio del 2021, el Abogado **Umanzor**, presenta el escrito: Manifestación. Se acompañan Documentos debidamente autenticados, mediante la cual manifiesta que comparece “dando cumplimiento al auto de previo admisión que al efecto resolviera la Secretaria de esa Corporación Municipal en el sentido de ampliar el contenido de las mismas en el Certificado de autenticidad que se acompañó a la referida solicitud”, no corrigiendo es escrito de la solicitud en lo señalado, respecto a la condición en la que actuaba la Peticionaria. **V.** Con el ánimo de no continuar retrasando el proceso de dicho expediente, ésta Asesora Legal, procedió a emitir su Opinión, pues, dado que lo que interesa es el fondo del asunto, no su forma, se le aceptó la solicitud y ésta Asesora Legal procedió, en fecha 05 de julio del 2021, a emitir su Opinión y Recomendación, con la finalidad de que la Honorable Corporación emitiera su Resolución conforme a derecho, recomendando lo siguiente: **que previo a que la Honorable Corporación Municipal, resuelva lo correspondiente:** **1.** Que, a través de la Señora Secretaria Municipal, se requiera a la Apoderada Legal de la Peticionaria, con la finalidad de que acredite lo siguiente: **a)** Condición en la que actúa la Peticionaria, en caso de actuar en representación propia, que acompañe el Documento Privado de Partición de Herencia; **b)** Aclaración de la ubicación del Inmueble. **c)** Recibos pagados de los Impuestos de Bienes Inmuebles y Personal hasta la fecha 2021; **d)** Constancias emitidas por los Vecinos, especificando claramente ubicación del inmueble, tiempo y forma de tenencia. **e)** Constancia de Patronato, especificando claramente ubicación del inmueble, tiempo y forma de tenencia. **f)** Plano original, verificando que haya sido emitido indicando la ubicación exacta. **g)** Declaración Jurada, firmada por la Peticionaria y demás Herederos, mediante la cual **DECLARE BAJO**

JURAMENTO, que sobre el Inmueble del cual solicita Dominio Pleno, no se ha realizado ningún acto o contrato a favor de terceras personas y que el Dominio Pleno otorgado por ésta Municipalidad, a su favor en fecha 01 de julio del 2013, no corresponde al mismo inmueble y en caso de corresponder, favor especificar la cantidad.

2. Que la Señora Secretaria Municipal, emita un informe, mediante el cual realice las verificaciones respectivas, si existen registros de que haya sido o no, emitido Dominio Pleno a favor del Señor Henry Alexi Alvarenga Galo, o algunos de sus Herederos, favor especificar. 3. Que se remitan las diligencias al Jefe de Catastro Municipal y Jefe de la Unidad Municipal del Ambiente, con la finalidad de que realicen la inspección en el Inmueble objeto de la presente, emitan el Dictamen correspondiente, en el que deberán de especificar los siguiente: **a)** Naturaleza Jurídica del inmueble; **b)** Ubicación exacta; **c)** Ubicación catastral (Rural o Urbano); **d)** Medidas, Colindancias y área y si éstas son conformes o no, con el plano acompañado; **e)** Tiempo y forma de encontrarse en posesión, estableciendo con claridad, como obtuvo la información (testimonio de los vecinos colindantes, documentos, etc); y **f)** Vocación del inmueble y tipo de terreno. Además, es preciso manifestar a Ustedes, que se presentó a ésta Municipalidad la Señora **Adelia Clementina Salgado Salgado**, presentando un documento titulado “Notificación de Herencia” y acompañando una copia de **Aviso de Declaratoria de Herencia Ad Intestato, a favor de su hijo Ángel Johan Alvarenga Salgado** y la joven **Heydi Daniela Alvarenga Ponce**, manifestando que estaba poniendo en conocimiento a ésa Corporación Municipal, sobre el Trámite de Declaratoria de Herencia de los derechos y acciones que pudiera haber dejado el Señor **Henri Alexi Alvarenga Galo QDDG**. Por lo que, se emitió nueva Recomendación, que **NO ES PROCEDENTE** conceder el Dominio Pleno solicitado, en tanto no conste, en Documento autorizado ante Notario, que ha sido debidamente realizada la Partición de la Herencia, conforme lo estipula el Código Civil vigente, entre todos los posibles Herederos. Por lo que será preciso, requerir a las partes involucradas, con la finalidad de que realicen las acciones pertinentes. **VI.** Dado que esa Honorable Corporación, en Sesiones Anteriores acordó y aprobó, que cuando se trate de solicitudes de ésta naturaleza, se revise completamente y que se remita a la Corporación hasta que estén

debidamente subsanadas, la Señora Secretaria Municipal, procedió a requerir al Abogado Anibal Rodríguez Umanzor, con la finalidad de que presentara lo requerido por ésta Asesora Legal, previo a remitirlo a Corporación. **VII.** Resulta que en fecha 20 de julio del 2021, se presentó el **Abogado Anibal Rodríguez Umanzor**, presentó escrito: MANIFESTACIÓN.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS AUTENTICADOS. RECUSACIÓN, manifestando que comparece, “dando cumplimiento al Auto de previo resolución que al efecto emitiera la Asesora Legal Municipal, Abogada Elvia Espinoza”, manifestando que ésta Asesora Legal, mostró una aptitud no propia de un empleado diligente señalándole que debía subsanar dicha solicitud para lo cual se me presentó una serie de documentos en fecha 17 de junio, completando la solicitud y que en ningún momento están contemplados en la Ley de Municipalidades. Más adelante, manifiesta que acredita la Cesión de Derecho Hereditario de la hija mayor de su representada, la joven Katherine Alejandra Alvarenga Velásquez, ya que su clienta representa a sus otros dos menores hijos, situación que no la menciona en el escrito inicial, ni en ningún otro. Y continúa manifestando que le “parece una aptitud extremadamente sospechosa que la Apoderada Legal este solicitando lo anteriormente señalado cuando claramente sabe que mi representada está solicitando ese dominio pleno en su condición de Heredera Ab-Intestato de su difunto esposo lo cual solo tenía un documento privado y no en su condición de amante” y continúa manifestando una serie de necesidades, que realmente no viene al caso mencionarlas, sin embargo, es preciso manifestar que el Abogado Rodríguez Umanzor, RECUSA a su Servidora, para que continúe conociendo del presente caso, “por aparentar tener un interés directo en el caso”, por lo que en ésta situación en particular, me pronuncio de la siguiente manera: **Primero:** Ésta Asesora Legal Municipal, con la responsabilidad y diligencia que me caracterizan, en el presente y todos los casos que han ingresado a ésta Municipalidad y por los cuales se me ha solicitado una Opinión, Dictamen o Recomendación Legales, ha actuado de la forma más RESPONSABLE, TRANSPARENTE Y DILIGENTE posibles. **Segundo:** Será necesario recordar al Colega Rodríguez Umanzor, que la Ley de Procedimiento Administrativo establece en su Artículo 15, las circunstancias que deben darse, para que proceda la Recusación, por lo que, ninguna de ellas me atañe en manera alguna, por lo que, lo que

solicita es improcedente. **Tercero:** De igual manera, es necesario Recordarle, que para el Otorgamiento de Dominio Pleno, deben observarse diferentes normas de aplicación, desde la Constitución de la República, Ley de Municipalidades, Reglamento para el Otorgamiento de Dominios Plenos, Plan de Arbitrios, Ley de Procedimiento Administrativo, etc, por lo que es ilusorio pensar, que porque un requisito no se encuentra enmarcado en la Ley de Municipalidades, no debe éste Corporación Municipal solicitarlo, por lo que se hace necesario, poner a la vista del Colega, el reglamento para el Otorgamiento de Dominios Plenos, Aprobado en Sesión de Corporación. **Cuarto:** Lo que si es cierto, que el Reglamento referido, no relaciona una Declaración Jurada, respecto a la realización de alguna actuación o contratación sobre el inmueble del cual solicita el Dominio Pleno, sin embargo, como lo manifestara en Sesiones anteriores, ésta práctica, se ha hecho necesaria, en virtud de que el Instituto de la Propiedad, últimamente, ha venido solicitando que se establezca en el Dominio Pleno otorgado, que el inmueble o el Documento utilizado para la solicitud de Dominio Pleno, no han sido inscritos en el Instituto de la Propiedad, y ésta práctica nadie se ha opuesto a ella, porque no es demeritoria, más bien aclaratoria. En ese sentido, en ésta Ocasión, me **ABSTENGO DE RECOMENDAR** como deben de resolver, no así de **RECOMENDAR A USTEDES** como deben proceder, es decir, que recomiendo lo siguiente:

1. Revisar de forma minuciosa lo presentado por la Señora Velásquez Escoto y su Apoderado Legal;
2. Que verifiquen las Opiniones vertidas por mi persona;
3. Resuelvan declarando con o sin lugar lo peticionado por el Abogado Anibal Rodríguez Umazor, respecto a la **MANIFESTACIÓN / RECUSACIÓN**, emitiendo Acuerdo Resolutivo que corresponda. Sin otro particular, me suscribo de Usted, no sin antes enviar un cordial saludo.

Atentamente, **Abogada Elvia Espinoza Asesora Legal Municipal** Cc. Corporación Municipal. Auditora Municipal. Archivo.

La Corporación Municipal por unanimidad de votos Acuerda y Aprueba: Luego de haber escuchado las Opiniones emitidas por la Asesora Legal Municipal y verificado que efectivamente, está solicitando que la Peticionaria **Deysi María Velásquez Escoto** a través de su Apoderado Legal el Abogado Aníbal Rodríguez Umazor, presente una serie de

Documentos de conformidad al Reglamento para el Otorgamiento de Dominios Plenos y Documentos que son para mejor Proveer, que a través de la Secretaria Municipal, se les ponga a la vista a la Peticionaria y su Apoderado Legal, el referido Reglamento y que se esté a lo solicitado por la **Abogada Elvia Espinoza Obando, Asesora Legal Municipal**. **En cuanto a la Recusación**, que el Abogado Aníbal Rodríguez Umazor, acredite el supuesto interés directo que tiene la Abogada Espinoza en el caso, de acuerdo a lo establecido en la Ley, con la finalidad de darle el trámite que en derecho corresponde.

PUNTO 8.- BODAS GRATIS MES DE LA FAMILIA. (AGOSTO). Punto 8.1: El Señor Alcalde, informa que en este mes de Agosto, es el mes de la familia y las personas esperan que se celebren las bodas gratis; por lo que lo someteré a consideración de la corporación Municipal. **La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Autorizar al Señor Alcalde Municipal, a celebrar las Bodas Gratis durante el mes de agosto, Decretado como el mes de la Familia en Honduras.**

PUNTO 9: CORRESPONDENCIA ENVIADA Y RECIBIDA: Punto 9.1: El Señor Regidor Santos Virgilio Fonseca, presenta solicitud enviada por la Señora Lorena Eliza Rubio Ramos, misma a la que le da lectura íntegra: El motivo de la, numeral presente tiene por objeto solicitar su apoyo muy respetuosamente, y el de la honorable corporación municipal que tan dinámicamente dirige a fin se considere lo siguiente: El día 24 de mayo del presente año, mi hermano, el Señor Álvaro Elvidio Rubio Ramos sufrió un infarto cerebro vascular, comúnmente conocido como derrame cerebral que provoco en la inmovilidad de su miembro, mano izquierda y pierna izquierda, además del apareamiento de una catarata que le provoco perdida de la visión en su ojo izquierdo. Considerando que el Estado tiene problemas por asuntos de la Pandemia Covid-19, recurrimos a un centro privado de oftalmología a hacer la evaluación respectiva y requerida. El diagnóstico es que debe ser operado de tal padecimiento para poder recuperar la visión, el costo total de este mismo procedimiento es de cincuenta mil lempiras exactos (adjunto copia de evaluación realizada). Como Comprenderán la actual situación económica es difícil y por tal motivo, nos vemos en la penosa situación de recurrir a ustedes como representantes del pueblo para

que nos brinden el visto bueno y la ayuda económica a fin de contar con los fondos necesarios y poder realizar la operación a fin de que mi hermano recupere la visión. **Firma Lorena Eliza Rubio Ramos.**

La Corporación Municipal por mayoría de votos de los señores regidores: Edwin Yovani Zepeda, Roger Francisco Diaz, María Lila Hernández, Digna Italia Ruiz, Olvin Danery Amador, Reinieri Antonio Ortiz, Santos Virgilio Fonseca, con la abstención del Señor Regidor Handy Anibal Rubio, en virtud de tener interés personal, por tratarse de su Hermano, esto de conformidad a lo estipulado en el Artículo 29 numeral 2, de la Ley de Municipalidades, Acuerda y Aprueba: Ayudar a la señora Lorena Eliza Rubio, para gastos de su Hermano el Señor Álvaro Elvidio Rubio Ramos, con la cantidad de 25,000.00, para cubrir gasto de operación. . ESTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

Punto 9.2: Se recibió solicitud de la Señora Doris Yaneth Ortega Cáceres, quien manifiesta: El motivo de la presente es para solicitarle materiales para la construcción para el piso de mi casa por motivos de que mi hijo es alérgico al polvo; mi casa tiene 2 piezas de 3x3 y una pieza de 3x5, por lo que los materiales que necesito son los siguientes: 19 bolsas de cemento, 3 metros de arena, 1 metro de graba, 12 varillas de 1 cuarto. Firma Doris Yaneth Ortega Cáceres.

La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Ayudarle a la Señora Doris Yaneth Ortega Cáceres, con el 50% de los materiales solicitados, cuando haya disponibilidad presupuestaria en la Alcaldía Municipal.

Punto 9.3: Se recibió solicitud de la Señora Adelina Ortega, quien solicita materiales para la construcción de una pila; como ser: 100 bloques, 12 bolsas de cementos, 9 varillas de 3 octavos, 1 metro y medio de arena, medio metro de graba, 4 libras de alambre de amarre. Firma Adelina Ortega.

La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Ayudarle a la señora Adelina Ortega, con el 50% de los materiales solicitados, cuando haya disponibilidad presupuestaria en la Alcaldía Municipal.

Punto 9.4: Se recibió solicitud de la Señora Nora Rivas, quien manifiesta: El motivo de la presente es para solicitarle materiales como ser: 16 láminas de Aluzinc de 9 pie, 30 canaletas, 6 bolsas de cementos, para arreglar el techo de mi casa que se encuentra en mal estado. **Firma Nora Rivas.**

La Corporación Municipal, por mayoría de votos de los señores regidores: Edwin Yovani Zepeda, Handy Anibal Rubio, María Lila Hernández, Digna Italia Ruiz, Olvin Danery Amador, Reinieri Antonio Ortiz, Santos Virgilio Fonseca, con la abstención del Señor Regidor Roger Francisco Diaz, en virtud de tener interés personal, por tratarse de su Madre, esto de conformidad a lo estipulado en el Artículo 29 numeral 2, de la Ley de Municipalidades, Acuerda y Aprueba: Ayudarle a la Señora Nora Rivas con el 70% de los materiales solicitados, cuando haya disponibilidad presupuestaria en la Alcaldía Municipal.

Punto 9.5: Se recibió nota de los señores: Mariano Palma, presidente, del Club Deportivo Arsenal SAO, quienes manifiestan: Nos permitimos dirigirnos a Ustedes con el mayor de los respetos y admiración por el loable trabajo que realizan cada uno por el desarrollo y la prosperidad de la población y el municipio de San Antonio de Oriente. Es de su conocimiento que nuestro equipo ARSENAL SAO, obtuvo el ascenso a la segunda división de futbol profesional de Honduras, esto da un giro total a la administración de nuestro equipo ya que los gastos económicos que se vienen son muy altos comparado al presupuesto de un equipo del sector aficionado, es por eso que solicitamos a Ustedes de manera formal ser uno de los principales patrocinadores de nuestro equipo. Cabe mencionar que nuestro equipo viene a fomentar aun mas el desarrollo del deporte de nuestro municipio, ya que es un logro histórico nunca antes visto para San Antonio de Oriente y sus zonas aledañas, de igual manera es necesario mencionarles que seguiremos con nuestro equipo de reservas en la liga

mayor de Cantarranas, para así brindar oportunidad a la juventud de nuestro municipio. Firma el presidente del Club deportivo Arsenal SAO, Mariano Palma.

La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: ayudarle con la cantidad de Setenta y cinco Mil Lempiras Exactos (L.75,000.00) que serán entregados Dieciocho Mil setecientos Cincuenta Lempiras Exactos (18,750.00) mensuales, por los próximos cuatro (4) meses de Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre del año 2021, a nombre del Presidente Mariano Palma y para el próximo año, quedará una partida Presupuestaria, para poder estar colaborando con el Equipo Club deportivo Arsenal SAO.

PUNTO 10 VARIOS: Punto 10.1: El Señor Alcalde Municipal informa: Que se encuentra presente la Junta Directiva de la Iglesia ASIS del Valle San Francisco, quienes vienen a hablar sobre la entrega de la ayuda aprobada en sesiones anteriores, para el templo San Francisco de ASIS.

Manifiesta el Señor Alcalde Municipal: Yo hablé con la Junta Directiva y les decía que por falta de dinero no les hemos podido ayudar, vamos a tratar que con la próxima transferencia que realicen, entregarles una parte, para poder ir saliendo con la cantidad aprobada, pero ellos quieren escuchar lo que está aprobado, que son como L.70,436.70, y yo les decía a ellos que hubieran hido a la Alcaldía a buscar el punto de Acta, para que no estén inseguros de la cantidad que se aprobó, ya se les explicó el problema que estamos teniendo, por las transferencias que no las están haciendo a la Alcaldía, hay un retraso.

El Presidente de la Junta Directiva pregunta que si ¿ya está presupuestado y aprobado? El Alcalde Municipal, responde: Presupuestado no está porque fue una solicitud que ingresó y luego, a mi como Administrador, me toca buscar la Partida de donde obtener ese fondo, hablaba con los compañeros que lo que se pudiera hacer es de dejar presupuestado 50,000.00

mil lempiras para el mes de enero o febrero del año 2022, no importa quien gane las elecciones, porque esto quedaría en punto de acta en este dia.

Toma la palabra el Señor Regidor Handy Anibal Rubio, quien manifiesta: Bueno, lo que hablábamos ahorita es que ellos tienen un proyecto y que María Lila Hernández presentó la solicitud y se aprobó una cantidad, ahora, yo te preguntaba a Vos, si se ampliaba un poco de lo que se aprobó ya.

Manifiesta el Señor Alcalde Municipal, miren a mi me gusta ser bien claro, como político Yo les puedo decir a Ustedes un Si y que dejemos unos L.75,000.00 Lempiras y que en diciembre yo se los entrego, pero Yo no Soy así, a mí me gusta ser responsable con lo que hago y digo, por eso les aclaro, no hay dinero presupuestado para eso, por lo que no se les puede engañar y estar jugando con Ustedes y lo que sí les puedo decir, es que se les puede dejar en el punto de Acta lo que ya está aprobado y dejar presupuestado una cantidad para el próximo año, para que Ustedes puedan terminar el Proyecto.

Pide la palabra el Señor Regidor Handy Aníbal Rubio, pero si se está hablando de dejar presupuestado para el próximo año, porque no se deja una cantidad a base del costo del proyecto que sean unos de 200,000.00, y ya luego se ve lo que ellos van a gastar, entonces se puede dejar presupuestado una cantidad para poderles ayudar a terminar con el proyecto. Toma la palabra el Señor Alcalde Municipal y manifiesta: Déjenme revisar con el Contador y Jefe de Presupuesto, porque hay otros compromisos, cómo por ejemplo, con la Iglesia del Casco Urbano y está dentro del Reglón Presupuestario de las Iglesias, si existe la posibilidad, créame que les vamos a ayudar, no podemos tomar decisiones a la ligera, especialmente que éste año ha sido muy difícil por la situación Sanitaria Mundial y no sabemos cómo estaremos para el próximo año.

Se le cede la palabra al Señor Aníbal Cárcamo, Presidente de la iglesia San Francisco, quien manifiesta, Ustedes en el Acta 03 de noviembre de 2020, Acuerdan y Aprueban, ayudar, pero no agregaron la cantidad, entonces quisiéramos saber cual es la cantidad exacta, porque así nosotros ya tenemos una idea de cuanto es lo que vamos a necesitar.

Manifiesta el Señor Alcalde Municipal, así se deja cuando no hay dinero presupuestado.

Manifiesta el Señor Aníbal Cárcamo, si ahora lo entendemos y el problema está en que a nosotros, solo el techo se nos a hido un total de L.151,000.00 y más lo que falta, que anda por un presupuesto de 208,000.00, por eso necesitamos ayuda de la Alcaldía y solo hemos recibido de L.70,500.00 de la Alcaldía, que es todo lo que ha invertido, ese Proyecto es grande por eso le pedimos como dijo Handy Rubio, que no nos lo aprueben toda la cantidad, pero si algo cercano a la cantidad del presupuesto que necesitamos, para poder saber con qué podemos contar y luego buscar de otra manera la cantidad restante.

Manifiesta el Señor Regidor Edwin Yovani Zepeda, yo digo que vale la pena apoyar en estos tipos de proyectos, tan siquiera en el presupuesto para el próximo año, para poderles ayudar algo cercano de lo que ellos necesitan.

Toma la palabra el Alcalde Municipal, les diré algo, hasta donde Yo tengo entendido, dentro de la Corporación, es la Iglesia que mas se le ha apoyado, en este aspecto del punto que estamos hablando, porque a las demás lo máximo es hasta 40,000.00 lo que se les ha aprobado, solo para que Ustedes tengan una idea, porque como Corporación tomamos a bien a ayudarle con 75,000.00 que fue la solicitud que ingreso en el acta 25-2020, celebrada el día 03 de noviembre del 2020 y que la dejamos pendiente por falta de dinero, y vamos hacer todo lo posible para que con esta transferencia se les pueda entregar los L.75,000.00, lempiras ya aprobados y luego cuando hagamos el presupuesto para el próximo año, hablaremos con los Compañeros Regidores para dejarlo en el presupuesto a asignar y porque tenemos que salir con ayudas de otras iglesias y hay que hacer la solicitud de Ustedes para que pueda quedar en el Plan de Inversión y créamelo Aníbal Cárcamo y Oscar Lagos, que vamos intentar dejarle presupuestado para el próximo año 2022, con la cantidad de por lo menos L.125,000.00 para el próximo año.

Pide la palabra el Señor Oscar Lagos, quien manifiesta: Yo le pediría a la Corporación Municipal, que hagan lo posible para poder ayudarnos, porque nosotros como Junta Directiva portamos más de 100 Lempiras semanales, para llevar acabo este proyecto y porque siendo una Iglesia Católica seria bueno que se le aportara en los Proyectos, porque ya estamos en invierno y corremos el riesgo, y si hubiera alguna manera de hacer el techo

seria bueno que nos ayudara a salir de esta prioridad de inmediato y para el próximo año estaría bueno que nos dejara presupuestado.

Toma la palabra la Señora Sandra Lagos, de la Junta directiva de la Iglesia San Francisco, Yo conozco al Señor Alcalde Municipal, porque es una persona que si dice que va a dar tanto así es, que cumple con lo que dice y estoy agradecida y si pudiera ayudarnos lo mas pronto posible seria super bueno.

Responde el Señor Alcalde Municipal, está bien yo estaré en contacto con los Señores Aníbal Cárcamo y Oscar Lagos.

Pide la palabra la Señora Ana Ávila, les doy gracias por la oportunidad y somos una Junta Directiva luchadora, que semana a semana trabajamos para Dios sin recibir ningún sueldo, y somos una Directiva unida gracias a Dios, y les pedimos de corazón que, si nos pueden aprobar un poco más, que nos ayuden, porque para Dios tiene que ser lo mejor, porque todo lo que tenemos se lo debemos a él.

Manifestando el señor Aníbal Cárcamo, de mi parte, necesitamos el techo porque es una prioridad en estos momentos y les prometemos no los volvemos a molestar si nos ayudan porque nos urge salir con el proyecto, porque estamos en el invierno y es una prioridad, esperamos que se decidan y nos digan la cantidad que sería.

La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Rectificar el punto número 9.3, del Acta 25-2020, de la Sesión celebrada el día 03 de noviembre del 2020, en cuanto al valor Aprobado a favor de la Iglesia Feligresía Católica, del templo de San Francisco de ASIS, que será la cantidad de Setenta y Cinco Mil Lempiras (L.75,000.00), que serán entregados de conformidad a la transferencia del Gobierno Central y posteriormente, al momento de trabajar en el presupuesto para el próximo año 2022, se tratará de asignar una cantidad.

Punto 10.2: El Señor Alcalde Municipal informa: Se encuentran presentes, algunos integrantes de la Asociación “Compartir”, quienes vienen a dar un informe de los avances de la situación Laboral de la Niñez. Se le cede la palabra al Señor Darío Hernández Lara, quien manifiesta: Saludando y dando las gracias por la participación en la Sesión de

Corporación Municipal, por lo que estamos dando seguimiento desde el mes de marzo y abril con el acompañamiento de la Dirección Municipal y Staff de Maestros, se hizo un diagnóstico del trabajo infantil en el Municipio de San Antonio de Oriente, donde obtuvimos resultados del diagnóstico que hicimos donde la compañera Simonee Arguello les explicara la situación laboral de la niñez en el municipio de San Antonio de Oriente. Toma la palabra la señora Simonee Arguello quien manifiesta saludando y dándole lectura a las siguientes diapositivas información obtenida en los avances que se ha hecho en el municipio: Situación Laboral de la niñez en el municipio de San Antonio de Oriente; **Objetivos: Objetivo general:** Sensibilizar a las autoridades y sociedad civil del municipio de San Antonio de Oriente, sobre los efectos del trabajo infantil y sus impactos en la educación. **Objetivos específicos. 1.-**La Corporación Municipal en pleno son sensibilizados sobre la población escolar que esta combinando trabajo y estudio. **2.-**Incidir en el gobierno local de San Antonio de Oriente, para priorizar recursos, a favor de la niñez. **3.**Socializar con miembros del Consejo Municipal de Garantías de derechos de la niñez, los resultados obtenidos del diagnóstico realizado sobre Trabajo Infantil, para incorporar en su agenda de trabajo, acciones de promoción de restitución del derecho a la educación. **2.- JUSTIFICACION:** La reprobación escolar provoca que la niñez deserte de la escuela, aumente sus posibilidades de rezago educativo y perpetúe su condición de pobreza. En el 2018 Honduras alcanzo 6% de índice de reprobación escolar, en comparación con 2017, que fue del 5.4%. En el departamento de Francisco Morazán en 2017, la reprobación escolar fue de 6.7% comparado con el año 2015 que fue de 5.1% En el municipio de San Antonio de Oriente el índice de reprobación en el 2019 fue de 10.5% (1° a 9° grado), 29.4% corresponde a las niñas y 70.6% a los niños. **3.-METODOLOGIA: 1.-** Se elaboró herramienta para la recolección de información sobre TI. **2.-** Se rediseñó la boleta creando así la versión final. **3.-** Se valida el instrumento con una muestra de 48 estudiantes de diferentes ciclos. **4.-** Capacitación a docentes sobre aplicación de boletas. **5.-** Levantamiento de información en los Centros Educativos. **6.-**Proceso de revisión, codificación e interpretación de datos. **7.- Elaboración de informe. 4.- ANALISIS E INTERPRETACION DE DATOS :** *Desglose por género*1.Se realizó la aplicación de 544 fichas para el levantamiento de información

sobre trabajo infantil de las cuales 250 fueron aplicadas estudiantes del género femenino que corresponde al 46% y 294 del género masculino que corresponde al 54%. En los 18 centros educativos donde está focalizado el proyecto Educándome, Yo decido. **5.- APLICACIÓN DE FICHAS POR CENTRO EDUCATIVO:** La aplicación de las fichas se realizó en los 18 Centro Educativo en el nivel básico y sus tres ciclos y el nivel medio Diversificado, el proceso fue realizado por parte de los docentes en acompañamiento de los educadores integrales, cada centro educativo eligió su estrategia de aplicación, ya sea de forma presencial en el centro educativo o visita domiciliaria, video llamada o llamada telefónica. Dentro de los niños que se encuentran fuera del Sistema educativo (N/A= No Aplica) se identificó 2 niños de la comunidad de Guayabillas que se encuentran matriculados en otros Centros educativos (Técnico Santa María de la Aldea de Amarateca y Polivalente Nuevo paraíso del municipio de Morocelí) pero no están asistiendo a los mismos por razones de trabajo. **6.- Desglose por edad :** Los rangos de edad con alto nivel de participación están entre los 10 a 11 años de edad y entre los 13 y 15 años, cabe mencionar que los estudiantes contemplados entre estos rangos de edad pertenecen al II y III ciclo de educación básica. **7.- Porcentaje de Repitencia:** Se identificó que dentro de la población abordada el 3 % de los estudiantes están repitiendo grado académico, de los cuales 4 son del género femenino y 12 del género masculino, haciendo un total de 16 estudiantes. Los cuales corresponden a los siguientes grados: 1 en segundo grado, 4 en tercer grado, 3 de sexto grado, 6 de octavo grado y 2 de décimo grado, se puede decir que en el I y III ciclo hay más estudiantes repitentes. **8.-Cursos recibidos:** El 8% de estudiantes 28 del género masculino y 15 del género femenino haciendo un total de 43 en total, manifestaron que han recibido un curso destacando con mayor afluencia; la mecánica y carpintería, en segundo lugar albañilería y soldadura; en tercer lugar el aprendizaje de costura. La mayoría de los niños y niñas que han recibido aprendizaje de oficios es brindado por alguno de sus padres o algún familiar para que se desempeñe en el campo laboral. **9.-ACTIVIDADES QUE REALIZAN EN EL HOGAR:** Las tareas domésticas relaciones con el aseo (barrer, lavar ropa, lavar trastes, cocinar, traer leña, aseo de patios, traer agua etc.) y las tareas relacionadas con el cuidado de animales son en su mayoría las actividades que los niños manifestaron son las más

realizadas dentro de las acciones del hogar, y las cuales les toman muchas horas al día hacerlas, cabe mencionar que dentro de la categoría del cuidado de animales en muchos casos son animales domésticos como ser perros, gatos, loros gallinas, conejos etc. **10.- ACTIVIDADES SEGÚN SU GENERO:** Según resultados obtenidos el 51% de los estudiantes encuestados manifiestan que realizan algún tipo de trabajo, desglosando este porcentaje de la siguiente manera; 113 del género femenino y 162 del género masculino para hacer un total de 275 estudiantes que laboran. **11.-Cantidad de días que trabajan a la semana:** Se identificó que la mayoría de los estudiantes que trabajan, lo hacen en un horario de siete (7) días a la semana sin tener ningún día de descanso, se puede ver reflejado que más de 70 estudiantes dedican su semana completa a trabajar, hay una cantidad similar de estudiantes que trabajan entre cinco y seis días a la semana. En muchos casos excediendo el número de horas estipuladas según el reglamento del adolescente protegido para desempeñar una labor. **12.-Cantidad de horas que trabajan a la semana:** Según los resultados en cuanto a las horas de trabajo los estudiantes manifestaron que trabajan entre 1 a 112 horas semanales, excediendo el límite de horas legamente establecidas incluso para un adulto según el código del trabajo que son 44 horas laborales a la semana. Hay un porcentaje de casi 40 estudiantes que realizan entre 48 a 112 horas de trabajo a la semana situación que podría considerarse como explotación laboral. **13.-Análisis de edad de comienzo de actividad laboral :** Según los reportes estos niños empezaron a trabajar a muy temprana edad, la mayoría de ellos entre los 3 y 4 años, ya sea dentro o fuera del hogar, y muchas veces en actividades que ponen en riesgo su salud, según los resultados obtenidos tienen un promedio de 1 a 8 años de laborar. En el caso I ciclo los niños manifestaron comenzar a laborar cuando tenían entre los 3 a 8 años de edad, en el II ciclo manifestaron que comenzaron a laboral cuando tenían entre los 4 a 12 años de edad aumentando el rango de edad en este ciclo. En el II y III ciclo los estudiantes que tienen menos de un años de trabajar puede ser por efectos del tiempo que pasan en casa al no asistir al centro educativo a causa de la situación de salud que enfrenta el país. En el Nivel medio los estudiantes manifestaron haber comenzado a laborar cuando tenían entre los 10 y 16 años de edad. **14.-Rangos de horas de trabajo doméstico por genero:** Según los resultados proyectados en el grafico

podemos deducir que el número de horas ejecutadas en el trabajo doméstico es más alta en las niñas que en los niños, en todos los rango de edad podemos ver la diferencia, excepto en el primer rango donde el número de horas es mal alto en los niños de 1 a 10 horas laborales con una cantidad aproximada de 70 niños y 40 niñas, en los demás rangos podemos ver que las horas de las niñas se sobreponen alas horas de los niños esto debido que las actividades están más relacionadas al aseo en general (barrer, trapear, Limpiar), lavado de ropa, cocina entre otras. **15.-NNA que acompañan a sus padres a actividades laborales:** De los 544 estudiantes abordados 342 que representa el 63% respondió que no acompañan a sus padres a sus labores, sin embargo 202 niños que representa el 37% manifestaron acompañar a sus padres a las labores que desempeñan, esto refleja como los patrones culturales inciden en cuanto al que el trabajo es más importante que la educación, lo cual crea un círculo vicioso entre generaciones por actividades laborales heredadas. **16.-CONCLUSIONES:** 1. Los niños y niñas trabajadores de San Antonio de Oriente trabajan a tiempo parcial o completo, generalmente laboran en actividades agrícolas, servicios de albañilería, soldadura, mecánica, ayudantes en venta de pulperías, vendedores ambulantes, etc. 2. A medida las escuelas están cerradas, es evidente el aumento de trabajo infantil y por ende es notable el aumento en las horas de trabajo. La población entrevistada, sobre todas las niñas, ante la ausencia de sus padres por razones de trabajo en el sector informal o sub empleo, están desarrollando actividades domésticas en sus hogares, algunas a cargo de sus hermanos menores y/o cuidado de terceros, a veces hasta de 40 a 50 horas semanales, lo que indudablemente influye en su rendimiento escolar. 3.El tema de TI esta invisibilizado en el municipio, todos los ven como “Es bueno que trabajen”.4. Es notorio y casi evidente la secuencialidad de patrones culturales que la Niñez de SAO está enfrentando. **17.-RECOMENDACIONES:** El Consejo Municipal de Garantías de Derechos de la Niñez. Es una instancia que debe considerar dentro de su estrategia de trabajo ,el abordaje de la problemática de TI. 2.-La DME debe incidir para que dentro de los planes de trabajo de los CED y APF se visibilice y enfatice el tema de trabajo Infantil para reducirlo de manera gradual y progresiva, mediante la implementación de al menos una acción en su plan anual dentro de la dimensión convivencial y/o Comunitaria .3.-Incidir para que los diferentes

programas sociales lleguen a la niñez que labora. 4.-Generar políticas públicas (Ordenanza Municipal) a nivel local, que prohíban la contratación de niños en lugares peligrosos, y regular según reglamento de trabajo adolescente protegido. Sensibilizar a diferente nivel, el problema de TI y sus efectos en la educación. 5.Crear espacios de dialogo, reflexión a nivel municipal y comunitario para abordar el tema de Trabajo infantil y el derecho a la educación. 6.Empoderar al CMGDN para que incida en la creación de al menos una política pública a nivel municipal para reducir de manera gradual y progresiva el trabajo infantil.

Toma la palabra **la Señora Regidora Municipal Digna Italia Ruiz, quien manifiesta:** Quiero dar lectura a una solicitud del Consejo de Garantías de los Derechos de la Niñez en S.A.O, dice: Reciban un cordial saludo de parte del Consejo de Garantías de los Derechos de la Niñez en S.A.O, deseándoles éxitos en sus delicadas funciones. Después de haber aplicado un diagnostico a la niñez en edad escolar del municipio de San Antonio de Oriente, realizada la tabulación de datos y analizados los resultados, por este medio se les solicita un Mapeo de Empleadores del Sector Formal que se encuentran en el municipio, según los registros que tienen en la Alcaldía Municipal.

La Corporación Municipal por unanimidad de votos Acuerda y Aprueba: Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que, busque los fondos que sean necesarios, para que forme una Planilla coordinada por el Director de Justicia Municipal, con la finalidad de inspeccionar todos los negocios del Municipio, para verificar si se encuentran laborando menores, en edad escolar y menores de 18 años, sin la debida autorización, emitan un informe y que éste sea remitido tanto a la Secretaría del Trabajo y Seguridad Social, como a la Fiscalía de la Niñez y Adolescencia, para que tomen las acciones que en derecho correspondan.

PUNTO 10.3: El señor Alcalde Municipal Informa que la secretaria Municipal (Marelyn Mercedes Rodríguez) les mando a cada uno de los señores regidores: Reinieri Antonio Ortiz Cárcamo, Edwin Yovani Zepeda Matamoros, Handy Aníbal Rubio Ramos, Roger Francisco Díaz Rivas, María Lila Hernández Murillo, Santos Virgilio Fonseca Cárcamo, Digna Italia Ruiz González, Olvin Danery Amador, **y a la Vice-Alcalde Olga Marina Sierra, solicitud para que sean** actualizados cada uno de los expedientes de los señores regidores municipales; y de la Señora Vice-Alcaldesa, que para efectos lleva secretaria y en virtud que el departamento de Auditoria Interna Municipal, está solicitando

subsana dicha documentación, para enviar al departamento de fiscalización del tribunal de superior de cuentas.

PUNTO 11: ACUERDOS Y RESOLUCIONES. La Corporación Municipal del Municipio de San Antonio de Oriente, del Departamento de Francisco Morazán, haciendo uso de las facultades y atribuciones que la Ley de Municipalidades y su Reglamento le confiere, por decisión unánime del Pleno, **ACORDÓ Y APROBÓ:**

PRIMERO: La Corporación Municipal, por Unanimidad de Votos, Acuerda y Aprueba: Que se enmiende el Acuerdo DECIMO PRIMERO, correspondiente al Punto 12.4, del Acta 14-2021, mismo que deberá leerse: “La Corporación Municipal, por Unanimidad de Votos, **de los señores regidores: Edwin Yovani Zepeda, Handy Anibal Rubio, María Lila Hernández, Digna Italia Ruiz, Olvin Danery Amador, Reinieri Antonio Ortiz, Santos Virgilio Fonseca, Roger Francisco Diaz, con la abstención del Señor Alcalde Municipal Manuel Antonio Maradiaga Sánchez, en virtud de tener interés personal, por tratarse de su Sobrino, esto de conformidad a lo estipulado en el Artículo 29 numeral 2, de la Ley de Municipalidades, Acuerda y Aprueba: Ayudar al Joven Jhonny Emanuel Henríquez Maradiaga, con la cantidad de Quince Mil Lempiras Exactos (15,000.00), para completar el pago de sus estudios en la Escuela Agrícola Panamericana, cantidad que será entregada, cuando haya disponibilidad presupuestaria.**

SEGUNDO: La Corporación Municipal, por Unanimidad de Votos Acuerda y Aprueba: Que se enmiende el Acuerdo DECIMO PRIMERO, correspondiente al Punto 12.4, del Acta 14-2021, mismo que deberá leerse: “La Corporación Municipal, por Unanimidad de Votos, **de los señores regidores: Edwin Yovani Zepeda, Handy Anibal Rubio, María Lila Hernández, Digna Italia Ruiz, Olvin Danery Amador, Reinieri Antonio Ortiz, Santos Virgilio Fonseca, Roger Francisco Diaz, con la abstención del Señor Alcalde Municipal Manuel Antonio Maradiaga Sánchez, en virtud de tener interés personal, por tratarse de su Sobrino, esto de conformidad a lo estipulado en el Artículo 29 numeral 2, de la**

Ley de Municipalidades, Acuerda y Aprueba: Ayudar al Joven Jhonny Emanuel Henríquez Maradiaga, con la cantidad de Quince Mil Lempiras Exactos (15,000.00), para completar el pago de sus estudios en la Escuela Agrícola Panamericana, cantidad que será entregada, cuando haya disponibilidad presupuestaria.

TERCERO: La Corporación Municipal, por Unanimidad de Votos Acuerda y Aprueba: Que se enmienden los Acuerdos SEGUNDO y TERCERO, correspondiente al Punto 7.1, del Acta 14-2021, mismos que deberán leerse: “SEGUNDO: La Corporación Municipal, por Unanimidad de Votos, Acuerda y Aprueba: Luego de haber escuchado la Opinión Legal y considerando las Opiniones y Recomendaciones anteriores de la Asesora Legal Municipal, la solicitud de Rectificación presentada por la Señora Tomasa Salgado Gómez, será aprobada en la siguiente Sesión de Corporación Municipal.”

“TERCERO: La Corporación Municipal, por Unanimidad de Votos, Acuerda y Aprueba: Luego de haber escuchado la Opinión Legal y considerando las Opiniones y Recomendaciones anteriores de la Asesora Legal Municipal, la solicitud de Dominio Pleno presentada por el Señor Santos Virgilio Rodríguez, será aprobada en la siguiente Sesión de Corporación Municipal.”

CUARTO: La Corporación Municipal por unanimidad de votos Acuerda y Aprueba: El informe mensual de las actividades del mes de Julio del año 2021, (Sin recomendaciones), presentado por la señora Nohelia Marilyn Moncada Auditora Interna Municipal.

QUINTO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Luego de haber tenido a la vista el Expediente y haber escuchado las Opiniones Legales de la Asesora Legal Municipal, Acuerda y Aprueba: **CONCEDER la Solicitud de Rectificación del Dominio Pleno presentada por la Señora Tomasa Salgado Gómez, también conocida por los nombres de María Tomasa Salgado, y que se encuentra en el punto de punto # 5, del Acta # 10, que se encuentra a folios 340-343 del Tomo 32, de la Sesión celebrada en fecha 03 de noviembre de 1997, mediante la cual se le otorgó el Dominio Pleno, solicitado por la Señora Tomasa Salgado Gómez, quien ha acreditado que se trata de la misma persona de María Tomasa Salgado. Punto de Acta que se lee literalmente dice: : “ Solicitud de Dominio**

pleno presentado por los señores José Andrés Ferrufino Amaya y María Tomasa Salgado, el primero Hondureño mayor de edad, soltero, originario de Morazán, departamento de Yoro, identidad N° 1806-1959-00103 y la segunda, hondureña, mayor de edad, soltera, identidad N° 0817-1974-00180, extendida en este municipio, donde solicita dominio pleno de una propiedad ubicada en suringa de este municipio y el que consta de manzana y media de extensión superficial dicho terreno se encuentra cercado por todos sus rumbos con alambre de púa y con las colindancias siguientes: Al Norte con herederos de toribio salgado, Al sur: con Rosario Licon, Al este: Herederos del señor Toribio Salgado y al oeste con el señor: Pablo Roberto Gómez y el cual se encuentra cultivado de arboles frutales y caña de azúcar y huertas. La corporación Resuelve conceder dominio pleno a favor de los señores José Ferrufino Amaya y María Tomasa Salgado, se deja constancia que se encuentra registrado en el tomo 17 folios dos al 107 del registro de la propiedad, se le ordena a quien corresponda extienda la debida certificación previo al pago de impuestos.

y que para efectos de la presente Rectificación e Inscripción en el Instituto de la Propiedad del Departamento de Francisco Morazán, deberá leerse: Se Concede Rectificación al punto de Acta en referencia, respecto al nombre de la peticionaria Tomasa Salgado Gómez, también conocida con el nombre de María Tomasa Salgado, sobre un Lote de terreno ubicado en ubicado en el Caserío Suringa, Aldea Hoya Grande de éste Municipio de San Antonio de Oriente, que según el Plano topográfico, levantado, dibujado y Autorizado por el Ingeniero Juan Zavala y refrendado por el Jefe de Catastro Municipal, se describe a continuación:

DE LA ESTACION 0, RUMBO N 05°26', W, DISTANCIA 42.19 METROS.

DE LA ESTACION 1, RUMBO N 09°27', W, DISTANCIA 42.57 METROS.

DE LA ESTACION 2, RUMBO N 32°28' E, DISTANCIA 26.07 METROS.

DE LA ESTACION 3, RUMBO S 81°08' E, DISTANCIA 77.92 METROS.

DE LA ESTACION 4, RUMBO S 81°23' E, DISTANCIA 66.75 METROS.

DE LA ESTACION 5, RUMBO S 68°44' W, DISTANCIA 38.62 METROS.

DE LA ESTACION 6, RUMBO S 39°48' W, DISTANCIA 23.43 METROS.

DE LA ESTACION 7, RUMBO S 72°10' W, DISTANCIA 29.41 METROS.

DE LA ESTACION 8, RUMBO S 53°28' W, DISTANCIA 33.60 METROS.

DE LA ESTACION 9, RUMBO S 60°06' W, DISTANCIA 46.14 METROS.

Y en virtud de que el Dominio Pleno en referencia no ha sido inscrito en el Instituto de la Propiedad, se autoriza a la Señora Secretaria Municipal, a que previo al pago correspondiente, emita la Certificación respectiva, con la finalidad de que sea inscrita ante el Instituto de la Propiedad del Departamento de Francisco Morazán al margen del Asiento Registral número Ciento Sesenta y Nueve (169) Folios cien al ciento siete (100-107) del Tomo Diecisiete (17) y Reinscrito en asiento Numero Cuarenta y Cuatro (44) del Tomo Dos Mil Veintitrés (2023) de los ejidos de San Antonio de Oriente, departamento de Francisco Morazán.

SEXTO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Conceder el Dominio Pleno solicitado, a favor del Señor Santos Virgilio Rodríguez, por Posesión, conscientes que Él ha ocupado el terreno, quieta, pacífica y sin interrupción por muchos años, DOMINIO PLENO sobre el inmueble que describo a continuación: Un Solar ubicado en lugar denominado Quebrada Seca, Caserío El Zarzal, Aldea El Jicarito de ésta jurisdicción del Municipio de San Antonio de Oriente, que según plano levantado, dibujado y autorizado por el Jefe de Catastro Municipal, tiene un área de extensión de SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PUNTO CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS (6,987.41 m²), equivalentes a DIEZ MIL VEINTIUNO PUNTO SETENTA Y CUATRO VARAS CUADRADAS (10,021.74 V²) y que tiene los rumbos, límites y colindancias siguientes: AL NORTE: Colinda Con propiedad del Señor Juan Pastor Ferrera Trejo, AL SUR: Colinda con Escuela Agrícola Panamericana, AL ESTE: Colinda con terreno Ejidal, AL OESTE: Colinda con terreno Ejidal, DE LA ESTACION 1-2, RUMBO N 75°31'19", E, DISTANCIA 86.56 METROS. DE LA ESTACION 2-3, RUMBO S 57°56'54" E, DISTANCIA 4.68 METROS. DE LA ESTACION 3-4, RUMBO S 18°40'44" O, DISTANCIA 69.02 METROS. DE LA ESTACION 4-5, RUMBO S 30°05'04" E, DISTANCIA 70.30 METROS. DE LA ESTACION 5-6, RUMBO N 76°38'16" O, DISTANCIA 25.05 METROS. DE LA ESTACION 6-7, RUMBO N 85°17'59" O, DISTANCIA 41.02 METROS. DE LA ESTACION 7-8, RUMBO N 20°59'37" O, DISTANCIA 50.58 METROS. DE LA ESTACION 8-1, RUMBO N 19°04'40" O,

DISTANCIA 53.63 METROS. **Se Autoriza a la Señora Secretaria Municipal a que, previo a los pagos correspondientes, extienda la Certificación de Dominio Pleno insertando los rumbos límites y colindancias conforme al Plano,** con la finalidad de que sea inscrita ante el Instituto de la Propiedad del Departamento de Francisco Morazán al margen del Asiento Registral número Ciento Sesenta y Nueve (169) Folios cien al ciento siete (100-107) del Tomo Diecisiete (17) y Reinscrito en asiento Numero Cuarenta y Cuatro (44) del Tomo Dos Mil Veintitrés (2023) de los ejidos de San Antonio de Oriente, departamento de Francisco Morazán.

SEPTIMO: La Corporación Municipal por unanimidad de votos Acuerda y Aprueba: Luego de haber escuchado las Opiniones emitidas por la Asesora Legal Municipal y verificado que efectivamente, está solicitando que la Peticionaria **Deysi María Velásquez Escoto** a través de su Apoderado Legal el Abogado Aníbal Rodríguez Umanzor, presente una serie de Documentos de conformidad al Reglamento para el Otorgamiento de Dominios Plenos y Documentos que son para mejor Proveer, que a través de la Señora Secretaria Municipal, se les ponga a la vista a la Peticionaria y su Apoderado Legal, el referido Reglamento y que se esté a lo solicitado por la **Abogada Elvia Espinoza Obando, Asesora Legal Municipal. En cuanto a la Recusación,** que el Abogado Aníbal Rodríguez Umanzor, acredite el supuesto interés directo que tiene la Abogada Espinoza en el caso, de acuerdo a lo establecido en la Ley, con la finalidad de darle el trámite que en derecho corresponde.

OCTAVO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Autorizar al Señor Alcalde Municipal, a celebrar las Bodas Gratis durante el mes de agosto, Decretado como el mes de la Familia en Honduras. **ESTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA**

NOVENO: La Corporación Municipal por mayoría de votos de los señores regidores: Edwin Yovani Zepeda, María Lila Hernández, Digna Italia Ruiz, Olvin Danery Amador, Reinieri Antonio Ortiz, Santos Virgilio Fonseca, Roger Francisco Diaz, con la abstención del Señor

Regidor Andy Anibal Rubio, en virtud de tener interés personal, por tratarse de su Hermano, esto de conformidad a lo estipulado en el Artículo 29 numeral 2, de la Ley de Municipalidades, Acuerda y Aprueba: Ayudar a la señora Lorena Eliza Rubio, para gastos de su Hermano el Señor Álvaro Elvidio Rubio Ramos, con la cantidad de 25,000.00, para cubrir gasto de operación. ESTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

DECIMO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Ayudarle a la Señora Doris Yaneth Ortega Cáceres, con el 50% de los materiales solicitados, cuando haya disponibilidad presupuestaria en la Alcaldía Municipal.

DECIMO PRIMERO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Ayudarle a la señora Adelina Ortega, con el 50% de los materiales solicitados, cuando haya disponibilidad presupuestaria en la Alcaldía Municipal.

DECIMO SEGUNDO: La Corporación Municipal, por mayoría de votos de los señores regidores: Edwin Yovani Zepeda, Handy Anibal Rubio, María Lila Hernández, Digna Italia Ruiz, Olvin Danery Amador, Reinieri Antonio Ortiz, Santos Virgilio Fonseca,, con la abstención del Señor regidor Roger Francisco Diaz, en virtud de tener interés personal, por tratarse de su Madre, esto de conformidad a lo estipulado en el Artículo 29 numeral 2, de la Ley de Municipalidades, , Acuerda y Aprueba: Ayudarle a la Señora Nora Rivas con el 70% de los materiales solicitados, cuando haya disponibilidad presupuestaria en la Alcaldía Municipal.

DECIMO TERCERO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: ayudarle con la cantidad de Setenta y cinco Mil Lempiras Exactos (L.75,000.00), que serán entregados Dieciocho Mil setecientos Cincuenta Lempiras Exactos (18,750.00) mensuales, por los próximos cuatro (4) meses de Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre del año 2021, a nombre del Presidente Mariano Palma y para el próximo año, quedará una

partida Presupuestaria, para poder estar colaborando con el Equipo Club deportivo Arsenal SAO.

DECIMO CUARTO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Rectificar el punto número 9.3, del Acta 25-2020, de la Sesión celebrada el día 03 de noviembre del 2020, en cuanto al valor Aprobado a favor de la Iglesia Feligresía Católica, del templo de San Francisco de ASIS, que será la cantidad de Setenta y Cinco Mil Lempiras (L.75,000.00), que serán entregados de conformidad a la transferencia del Gobierno Central y posteriormente, al momento de trabajar en el presupuesto para el próximo año 2022, se tratará de asignar una cantidad.

DECIMO QUINTO: La Corporación Municipal por unanimidad de votos Acuerda y Aprueba: Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que, busque los fondos que sean necesarios, para que forme una Planilla coordinada por el Director de Justicia Municipal, con la finalidad de inspeccionar todos los negocios del Municipio, para verificar si se encuentran laborando menores, en edad escolar y menores de 18 años, sin la debida autorización, emitan un informe y que éste sea remitido tanto a la Secretaría del Trabajo y Seguridad Social, como a la Fiscalía de la Niñez y Adolescencia, para que tomen las acciones que en derecho correspondan.

PUNTO 12. CIERRE. No habiendo más que tratar se dio por terminada la sesión siendo las 12.30 P.M. -----ULTIMA LINEA-----

ACTA 16-2021

Acta de la Sesión Ordinaria número 16-2021, de la Sesión de Corporación Municipal celebrada a las Nueve de la Mañana (09:00 A.m.) del día Lunes 16 del mes de Agosto del año 2021, en las Instalaciones de la Alcaldía Municipal, de San Antonio de Oriente, del Departamento de Francisco Morazán, preside el Señor Alcalde Municipal Manuel Antonio Maradiaga, en compañía de la Señora Olga Marina Sierra Vice-Alcaldesa y de los Señores Regidores por su orden: Reinieri Antonio Ortiz Cárcamo, Edwin Yovani Zepeda Matamoros, Handy Aníbal Rubio Ramos, Roger Francisco Díaz Rivas, María Lila Hernández Murillo, Santos Virgilio Fonseca Cárcamo, Digna Italia Ruiz González, Olvin Danery Amador y con la asistencia de la Secretaria Municipal que DA FE: Para tratar la agenda siguiente:

1. Oración a Dios Todopoderoso por el señor alcalde Manuel Antonio Maradiaga Sánchez.
2. Comprobación del Quórum.
3. Apertura de la sesión.
4. Lectura, discusión de la Agenda.
5. Lectura, Discusión y aprobación del acta anterior.
6. Correspondencia Enviada y Recibida
7. Varios.
8. Acuerdos y resoluciones.
9. Cierre.

Desarrollo de la Agenda

PUNTO-1. La Invocación a Dios fue dirigida por el Señor Alcalde Municipal, Manuel Antonio Maradiaga Sánchez.

PUNTO-2. Seguidamente, el Señor Alcalde Municipal, procedió a la comprobación del Quórum, constatando que **se encontraban presente todos los** Miembros de la Honorable Corporación Municipal.

PUNTO-3. Acto seguido se dio inicio a la Sesión de Corporación Municipal por parte del Alcalde Municipal, el Señor Manuel Maradiaga Alcalde Municipal.

PUNTO 4. LECTURA DE LA AGENDA A DESARROLLAR. La Secretaria Municipal, procedió a dar lectura a la Agenda a tratar el día de hoy, misma que fue Aprobada por todos los miembros de la Corporación Municipal, sin ninguna modificación.

PUNTO 5. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. La Secretaria Municipal, procede a dar lectura al Acta de la Sesión anterior, misma que fue aprobada, por todos los miembros de la Corporación Municipal con una enmienda en el punto, en virtud de nota presentada por la Señora Vice Alcaldesa, que será discutida en puntos varios, sin embargo, por tener que ver con el punto número **7. 2, se deja en suspenso la Aprobación del Dominio Pleno a favor del Señor Santos Virgilio Rodríguez, hasta escuchar el resultado de la inspección que realicen los Patronatos y Juntas de agua, de las Comunidades de Zarzal y Suyatillo de ésta jurisdicción Municipal, en conjunto con la Unidad Municipal del Ambiente.**

PUNTO 6: CORRESPONDENCIA ENVIADA Y RECIBIDA: Punto 6.1: Se recibió solicitud del Señor Oliver Komar, Presidente de la Asociación Hondureña de Ornitología (ASHO) quien manifiesta: solicitamos la inscripción de la Asociación Hondureña de Ornitología (ASHO), una Organización sin fines de lucro y no gubernamental (ONG), en la municipalidad de San Antonio de Oriente, aclaramos que la solicitud es para una dependencia de la (ASHO), ubicada en mi casa. La dirección de esta sucursal local es: Barrio Campus central #1242A, Universidad Zamorano km 30, carretera a Danli, San Antonio de Oriente, Francisco Morazán, Honduras. Teléfono (504) 9477-8839. Anexo a esta solicitud el punto de acta del consejo directivo, realizado el 29 de julio de

2021, en el cual se autoriza la creación de la sucursal y me autoriza tramitar la inscripción ante las autoridades de la alcaldía. Agradeciendo de antemano su atención a la presente, de Ustedes me suscribo muy atentamente; Oliver Komar Presidente de la Asociación Hondureña de Ornitología (ASHO).

Se procede a dar lectura a la Opinión vertida por la Asesora Legal Municipal:

San Antonio de Oriente, F. M. 11 de agosto, 2021. **Señor Manuel Antonio Maradiaga Sánchez. Alcalde Municipal de San Antonio de Oriente, F. M. Su Oficina. Estimado Señor Alcalde Municipal:** Por medio de la presente, estoy remitiendo, nuevamente, la opinión que me fuera solicitada, respecto a la solicitud de inscripción en los registros de la Municipalidad, presentada por el Señor **Oliver Komar**, en su condición de Presidente de la **Asociación Hondureña de Ornitología (ASHO)**, opinión que emito de la manera siguiente: **I.** Resulta que en fecha 27 de julio del 2021, la **Asociación Hondureña de Ornitología (ASHO)**, a través de su Presidente el Señor **Oliver Komar**, presentó solicitud de inscripción de su representada, en los registros de la Municipalidad. **II.** Dado que el Artículo 14 segundo párrafo de la Ley Especial de Fomento para las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, relacionado al Artículo 22, en su segundo párrafo, del "Reglamento de la Ley Especial de Fomento para las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo", establece que, el domicilio de cada ONGD **será el que señalen sus Estatutos**, sin perjuicio de desarrollar sus actividades en todo el territorio nacional o en el extranjero, ésta Asesora Legal, emitió opinión y Recomendación, que, en virtud de que el domicilio de la **Asociación Hondureña de Ornitología (ASHO)**, establecido en los Estatutos acompañados, es Barrio La Leona, calle principal, casa 777, Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, que se requiera al Peticionario, con la finalidad de que aclare si lo que pide es inscribir el domicilio como una Dependencia en el Municipio o inscribir como su domicilio en general, si es el segundo caso, que se esté a lo establecido en la Ley Especial de Fomento para las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo y su Reglamento. **III.** Siendo que el Peticionario Señor **Oliver Komar**, en su condición de Presidente de la **Asociación Hondureña de Ornitología (ASHO)**, en fecha 05 de agosto del 2021, ha

presentado aclaración a carta de 27 de julio referente a inscripción, por medio de la cual manifiesta que la solicitud es para una Dependencia de la Asociación ASHO, ubicada en su casa Barrio Campus Central #1242A, Universidad Zamorano, Kilómetro 30 , carretera a Danlí, San Antonio de Oriente, Francisco Morazán, teléfono (504)9477-8839, acompañando a la misma Certificación de punto de Acta de creación de Sucursal de la ASHO, de fecha 4 de agosto del 2021. En ese sentido, ésta Asesora Legal es de la Opinión y recomienda: Que sea declarada con lugar la solicitud presentada por el Señor **Oliver Komar**, en su condición de Presidente de la **Asociación Hondureña de Ornitología (ASHO)**, **autorizando la inscripción de la Asociación Hondureña de Ornitología (ASHO)** en los registros que para los efectos lleva ésta Municipalidad, previo los pagos correspondientes, se emita la Certificación respectiva y se le hagan las observaciones de estilo al Peticionario que deberá presentar Declaración Jurada sobre los Ingresos y Egresos de su representada. Sin otro particular, me suscribo de Usted, no sin antes enviar un cordial saludo. Atentamente, **Abogada Elvia Espinoza Asesora Legal Municipal**. Cc. Corporación Municipal. Auditora Municipal. Archivo.

La Corporación Municipal, por Unanimidad de Votos, Acuerda y Aprueba: Luego de haber escuchado la Opinión presentada por la Asesora Legal Municipal, Declarar Con Lugar la solicitud presentada por el Señor **Oliver Komar**, en su condición de Presidente de la **Asociación Hondureña de Ornitología (ASHO)**, **autorizando la inscripción de la Asociación Hondureña de Ornitología (ASHO)** en los registros que para los efectos lleva ésta Municipalidad, previo los pagos correspondientes, se autoriza la emisión de la Certificación respectiva y se le hagan las observaciones de estilo al Peticionario, recordándole que deberá presentar Declaración Jurada sobre los Ingresos y Egresos de su representada, de forma anual y que los pagos serán de conformidad a lo estipulado en el Artículo 78 de la Ley de Municipalidades.

Punto 6.2: Se recibió Solicitud de la señora Lourdes Lissette Flores Antúnez, quien manifiesta: Solicitando ayuda económica para poder realizarme una

Cirugía de Emergencia, con un costo de 38,000.00. Firma Lourdes Lissette flores Antúnez.

La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Apoyar a la Señora Lourdes Lissette Flores Antúnez, para realizarse la Cirugía de Emergencia, con la cantidad de L 25,000.00, cantidad que le será entregada de conformidad a la disponibilidad presupuestaria.

Punto 6.3: Se recibió solicitud del Señor Oscar Alexander Escobar Castillo, con número de identidad 0801-1973-0829, médico con número de Colegiación 13492, con residencia en Tegucigalpa, solicito ante Ustedes de forma respetuosa, se me confiera Permiso de Operación, para la Clínica Médica Álvarez, ubicada en la Comunidad del Jicarito, Barrio el Centro frente a la Escuela Francisco Morazán, en la cual laboro como médico permanente. En espera de una respuesta positiva y colaboración me notifico ante ustedes, Firma Oscar Alexander Escobar Castillo.

Toma la palabra el Señor Alcalde Municipal, en esto quiero manifestarles, que el Doctor me ha pedido les transmita a Ustedes, que solicita de nuestro apoyo, ya que el Gobierno se ha contradecido tanto, que antes un médico no ocupaba tramitar la Licencia Ambiental y ahora sí, para abrir una Clínica y le piden el Permiso de Operación y hay una contradictoria porque nosotros pedimos el Registro Sanitario, entonces para poder apoyarlo, sería que dejemos aprobado que se le extienda el Permiso de Operación provisional, con una nota aclaratoria, que es única y exclusivamente para que realice las gestiones de la Licencia Ambiental o Registro Sanitario y que mientras no tenga esto, no podrá iniciar Operaciones.

Se procede a dar lectura a la Opinión, emitida por la Asesora Legal Municipal:

1. San Antonio de Oriente, F. M. 15 de agosto del 2021 **Señor Manuel Antonio Maradiaga Sánchez Alcalde Municipal de San Antonio de Oriente, F. M. Su Oficina. Estimado Señor Alcalde Municipal:** Sirva la presente para remitir a Usted, la opinión que me fuera solicitada, respecto a la solicitud de Permiso de Operación, que fuera presentado por el **Doctor Oscar Alejandro Escobar**

Castillo, para la instalación de una Clínica Médica Álvarez, ubicada en la Comunidad de El Jicarito, Opinión que emito de la siguiente manera: **I.** El **Doctor Oscar Alejandro Escobar Castillo**, se presentó a las Instalaciones de la Municipalidad a solicitar Permiso de Operación de la Clínica Médica Álvarez, ubicada en la Comunidad de El Jicarito, acompañando a su escrito, los documentos siguientes: a) Tarjeta de Identidad número 0801-1973-08292; b) Registro Tributario Nacional número 08011973082929; c) Contrato de Arrendamiento del local donde será ubicada la Clínica; d) Croquis de la ubicación de la Clínica; e) Testimonio de la Escritura Pública de Comerciante Individual número 23 de fecha 19 de junio del año 2009, ante los oficios del Notario Público Manuel de Jesús Carvajal S. y debidamente inscrita bajo Matrícula 0259805, bajo el Asiento número 00007229 en el Libro de Comerciantes Individuales de la Cámara de Comercio, Centro Asociado al Registro de la Propiedad, Inmueble y Mercantil. **II.** El Reglamento de la Ley de Municipalidades, en su Artículo 119, establece que todo contribuyente que abra o inicie un negocio debe declarar un estimado de ingresos correspondientes al primer trimestre de operaciones, el cual servirá de base para calcular el impuesto que se pagará mensualmente durante el año de inicio. Dicha declaración se hará al momento de solicitar el permiso de Operación de Negocios. Relacionado a ello, el Artículo 124, del mismo Reglamento, establece que para que un negocio o establecimiento pueda funcionar legalmente en un término municipal, es obligatorio que los propietarios o sus representantes legales obtengan previamente el permiso de Operación de Negocio el cual debe ser autorizado por la Municipalidad por cada actividad económica que conforma el negocio y renovado en el mes de enero de cada año. **III.** Como es sabido, el Plan de Arbitrios es un Instrumento Jurídico de obligatoria aplicación y establece los Impuestos, Tasas, Contribuciones y Derechos, así como, las Normas, Procedimientos y Sanciones inherentes, al Sistema Tributario de ésta Municipalidad, es por eso, que nos remitimos a lo establecido en su Artículo 27, que se relaciona con lo establecido en el Artículo 124 del Reglamento, antes citado y relaciona, que los Requisitos para la obtención del Permiso de Operación para Laboratorios Clínicos y Clínicas son dos, además de los requisitos generales: **1.** Permiso de Secretaría de Salud. **2.** Constancia de UMA.

En el caso que nos ocupa, el Peticionario no presenta el Permiso o Licencia Sanitaria, emitido por la Secretaría de Salud, a través de la Agencia de Regulación Sanitaria y Ambiente, por lo que, ésta Asesora Legal Municipal Opina y Recomienda, que previo a que la Corporación Municipal resuelva lo procedente, **1.** Se requiera al Peticionario con la finalidad de que: **a)** Presente el Permiso o Licencia Sanitaria; **b)** Presente los recibos de pago de Impuestos del Inmueble donde será instalada la Clínica y solvencia de pago de Impuesto personal; **c)** Presente Declaración Jurada de conformidad a lo estipulado en el Artículo 119 de la Ley de Municipalidades. y **2.** Se remitan las diligencias a la Unidad Municipal del Ambiente, con la finalidad de que realice la inspección en el inmueble y emita el Dictamen que corresponda, según lo solicitado por el Peticionario. Sin otro particular, me suscribo de Usted, no sin antes enviar un cordial saludo. Atentamente, **Abogada Elvia Espinoza Asesora Legal Municipal** Cc. Corporación Municipal Auditora Municipal Archivo.

La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Autorizar la emisión del Permiso de Operación de forma temporal y provisional, al Doctor Oscar Alexander Escobar Castillo, a nombre de Clínica Médica Álvarez, en el entendido que dicho Permiso, únicamente será para que realice trámites de Licencia Sanitaria o Ambiental y que en ningún caso, será para que inicie Operaciones, entre tanto no cumpla con todos los requisitos para la emisión de Permiso de Operación a Clínicas Médicas.

Punto 6.4: Toma la palabra la Señora Olga Marina Sierra, manifestando, de acuerdo a lo que les había manifestado, relacionado el terreno Ejidal de las Comunidades EL Zarzal y El Suyatillo. Tengo una nota por los Presidentes de los Patronatos de Zarzal, Suyatillo y Junta de Agua, referente al dominio pleno del Señor Santos Virgilio Rodríguez.

Le mandan a decir al Señor Alcalde Municipal, que inspeccionen hasta en El Llano de El Ocotál, que tienen varios terrenos cercados que la gente va y viene y piden Dominios Plenos, para venderlos a terceras personas y que no lo utilizan para uso personal y eso tampoco me consta, no sé si es verdad o mentira. Aquí está la nota, no sé si Mercedes la va a leer.

Se le da lectura, por parte de la Secretaria Municipal Marelyn Mercedes Rodríguez, a la nota que dice: **Nota de los señores** miembros de la junta de agua del caserío El Zarzal, reunidos junto con el Presidente del Patronato, el Señor Santos Manuel Espinal y el Secretario del Patronato de la Aldea de El Suyatillo, para tratar como punto único, ceder tierras ejidales en la parte alta de nuestras dos Comunidades, Pedimos de manera muy respetosa, se nos abstengan por el momento a otorgar documentación a cualquier persona que la solicite, ya que Nosotros haremos una inspección en dicho lugar y garantizar que nos perjudique dicha acción. Firman Perfecto Martínez Presiente de la Junta de agua el zarzal, Manuel Espinal Presiente del Patronato pro Mejoramiento el Zarzal, Humberto Enrique Gómez Presidente Patronato EL Suyatillo, Eusa Tatiana Galo Palma Secretaria Junta de agua el Zarzal. Toma la palabra el señor Alcalde Municipal lo que yo no entiendo es que si es a partir de hoy en adelante de ceder terrenos de a partir de hoy. Respondiendo la señora Olga Marina Sierra es que ellos no quieren, yo no estoy tan informada porque la única vez que yo subí a esas tierras fue como en el año 2008, que andábamos agua en esas zonas y nos dijeron que don Juan pastor Ferrera tenia una vertiente de agua pero daba lastima una media pellazca que sale agua unas gotitas de agua y yo la zona la desconozco, los presidentes del patronato llamaron a una sesión de emergencia, yo siempre he participado en esa reuniones y me llamaron para preguntarme que si se había dado dominio pleno, y yo les dije que si se había dado dominio pleno este, pero ellos alegan esto, pero como dice El presidente Manuel Espinal que a el le fueron a decir que firmara una nota para hacer las mejoras de la casa de don Juan Pastor Ferrera.

Consulta el Señor Alcalde Municipal, mi pregunta es: ¿que es lo que quiere decir la nota? en si no habla que no se le dé el Domino al Señor Santos Virgilio Rodríguez.

Responde la Señora Vice Alcaldesa Olga Marina Sierra, dice que se abstenga por el momento, el único que se reconocía que solo Don Juan Pastor Ferrera es el que vivía ahí.

Manifestando el Señor Regidor Edwin Yovani Zepeda, desde que Yo tengo conocimiento, el que vivía ahí siempre es Don Juan Pastor Ferrera.

Manifestando la Señora Vice Alcaldesa Olga Marina Sierra, lo que dice es que no son las tierras de Don Juan Pastor Ferrera, que es otro terreno y no sé si tiene o no documento, o si le arreglaron o no la casa.

Manifiesta el Señor Alcalde Municipal, eso es por posesión, ya se le cedió al Señor Santos Virgilio Rodríguez, aquí tenemos bastante que tienen terrenos ejidales y que no han arreglado los documentos.

Manifiesta el Señor Regidor Roger Francisco Díaz, el problema es cuando hay fuentes de agua.

Manifestando la Señora Olga Marina Sierra, así y quienes se quejaron fueron personal de El Suyatillo y Manuel Espinal, que firmó para que se le hiciera las mejoras de la casa. En las Juntas Directivas siempre se reúnen para dar una firma, porque Manuel Espinal como Presidente no es Autoridad y Él tiene que quitar permiso a la Asamblea, que es la Junta Directiva para dar una firma, ahorita el está solo en el cargo y se hubiera abocado a nosotros que siempre se ha apoyado en la Junta de Agua.

Responde el Alcalde Municipal, la constancia está firmada y sellada y Él la firmó.

Manifiesta el Señor Regidor Handy Anibal Rubio, si hay una nota y se está solicitando que se abstenga de dar el Dominio Pleno, para otorgar el Dominio Pleno hasta que en esta semana vayan los del Patronato, a hacer la inspección, entonces se podría dar el tiempo, así podemos atender la solicitud de ellos y así liberarnos un poco de responsabilidad nosotros.

Manifiesta Edwin Yovani Zepeda, lo correcto hubiera sido que hayan hecho la inspección antes.

Toma la palabra el Señor Regidor Reinieri Antonio Ortiz, lo que dice Yovani Zepeda tiene lógica, porque Usted Doña Marina Sierra no conoce el lugar, entonces, para mí, nos estamos basando en supuestos y no en realidades y tenían que haber ido antes hacer la inspección, antes de ingresar esta nota averiguar, si lo que le contaron era cierto, porque saben cuál es el problema, es que siempre

partimos de supuestos, sin ver algo acusamos al otro y a veces lo hacemos porque estamos predispuestos, pero eso es normal, pero lo que dice Yovani Zepeda tiene toda la razón, porque ellos están mandando una nota basados en supuesto, por lo que les contaron y no es correcto y ellos tenían que haber ido a hacer la inspección con fotografías y todo, porque aquí es el problema que solo nos basamos por supuestos sin comprobar las cosas y el Señor presidente Manuel Espinal no se puede retractar en algo que Él ya firmó y no si lo leyó y Él tiene que saber lo que firmó, no puede hacer eso.

Toma la palabra el Alcalde Municipal, eso sí es cierto, lo que dice el Regidor Reinieri Ortiz, tuvieron que haber ingresado la inspección con fotografía.

Manifiesta el Señor Regidor Handy Anibal Rubio, con los terrenos de Don Juan Pastor Ferrera ya no hay problema, ya está legalizado, el problema es con el terreno del Señor Santos Virgilio Rodríguez, que dice que hay un rollo de la fuente de agua de los habitantes de El Suyatillo.

Manifiesta el Señor Alcalde Municipal, lo que se hará es, que se haga la inspección con los Presidentes de Zarzal, Suyatillo y Junta de Agua, en compañía del Señor Regidor Edwin Yovani Zepeda y el del Señor Saul Enrique Oseguera, Jefe de la UMA, para que realicen la inspección y que ingrese en la próxima Sesión de Corporación Municipal, y si no la presentan se dará por aprobado el Dominio Pleno del Señor Santos Virgilio Rodríguez, daré la palabra para que den su opinión si están o no de acuerdo que se quede pendiente el Dominio Pleno del Señor Santos Virgilio Rodríguez y se haga la inspección.

El Señor Regidor Reinieri Antonio Ortiz, estoy de acuerdo que se haga la inspección primero.

Edwin Yovani Zepeda, que se haga la inspección, así nos informamos mejor de la situación.

Olvin Danery Amador, opino lo mismo, que los compañeros, que se haga la inspección, para que la Corporación Municipal tenga más conocimiento del caso.

Digna Italia Ruiz, que se haga la inspección, porque tenemos que tener primero un panorama de la situación, no podemos aprobar y ni desaprobamos.

Santos Virgilio Fonseca, yo creo que en el punto de acta quedó clara mi manifestación, yo he sido claro, que no voy a aprobar un Dominio Pleno que no

lleve los requisitos y no conste el dictamen de la Comisión, yo me eximo de aprobar Dominios Plenos.

Handy Anibal Rubio, que se haga la inspección por la solicitud que la Señora Marina Sierra Vice-Alcaldesa, presenta y por los habitantes de la Comunidades, considero que se debe de hacer la investigación para que las cosas se quede claro, también pediría que cuando se presente un Dominio Pleno, se presente con los reglamento que establezca

María Lila Hernández, que quede pendiente.

Roger Francisco Diaz, debido a la solicitud que presenta la comunidad de esa zona, hasta no tener claridad que quede pendiente.

Toma la palabra el Señor Alcalde Municipal, entonces que el Señor Saul Enrique Oseguera, Jefe de la Unidad Municipal Ambiental, presente un informe, que establezca si hay daño y si afecta fuentes de agua, y que sea acompañado por el Presidente de los Patronatos y de Juntas de Agua de las Comunidades de El Zarzal y El Suyatillo y el Señor Regidor Edwin Yovani Zepeda, y que se le envié nota a los Señores Presidentes, para informales que deben de presentar un informe en la próxima Sesión de Corporación.

La corporación Municipal, por mayoría de votos, con la abstención del Señor Regidor Virgilio Fonseca, Acuerda y Aprueba: En virtud de la enmienda realizada al acta anterior, se mantiene en suspenso la Aprobación del Dominio Pleno a favor del Señor Santos Virgilio Rodríguez, hasta escuchar el resultado de la inspección que realicen los Patronatos y Juntas de agua, de las Comunidades de Zarzal y Suyatillo de ésta jurisdicción Municipal, en conjunto con la Unidad Municipal del Ambiente. De igual manera, se instruye en éste mismo acto, a la Señora Secretaria Municipal, con la finalidad de que emita una contestación a los Presidentes de los Patronatos y de Juntas de Agua de las Comunidades de El Zarzal y El Suyatillo, así como al Jefe de la Unidad Municipal del Ambiente, con la finalidad de que realicen inspección a las Zonas Ejidales de El Zarzal y El Suyatillo, para verificar las fuentes de agua y el grado de afectación por el Otorgamiento de Dominio Pleno a favor del Señor Santos Virgilio Rodríguez y futuras solicitudes.

Punto 6.5: Se recibió informe del Señor Magdaleno Exequiel Andino (Jefe de Tributación) quien manifiesta: Por medio de la presente es para informar que la amnistía tributara aprobada la cual se publicó en fecha 28 de Julio 2021, pero que fue recibida 09 de agosto del presente año; menciona en el artículo # 2 hay un descuento del 20% de la amnistía. Pero en nota recibida por parte de la AMHON el 10 de agosto de 2021, este descuento queda a criterio de la corporación su aprobación. Nota les presento los documentos de la amnistía aprobada y la nota de la AMHON. Firma Magdaleno Exequiel Andino Barahona.

Se da lectura a la Opinión presentada por la Asesora Legal Municipal:

San Antonio de Oriente, F. M. 11 de agosto del 2021. **Señor. Manuel Antonio Maradiaga Sánchez. Alcalde Municipal de San Antonio de Oriente, F. M. Su Oficina. Estimado Señor Alcalde Municipal:** Sirva la presente, para remitir la Opinión que me fuera solicitada, respecto al Decreto 53-2021, contentivo de la Amnistía Municipal del año 2021, Opinión que emito de la manera siguiente: **I.** El Decreto 53-2021, fue emitido en fecha 09 de julio del 2021 y Publicado en fecha 28 de julio del 2021 y establece conceder, por un término de noventa (90) días luego de la publicación, la amnistía Tributaria Municipal, en el pago de las multas, recargos, intereses sobre las deudas, sobretasas y cualquier otro tipo de recargos ocasionados por mora, que vía administrativo o judicial esté acumulada al 31 de diciembre del año 2020. **II.** Si el Decreto fue publicado el 28 de julio, la amnistía Municipal, estará hasta el 28 de octubre del 2021, sobre todo tipo de multas, recargos, intereses sobre las deudas, sobre tasas y cualquier otro tipo de recargos ocasionados por mora y no importa en la instancia en la que se encuentre, sea administrativa o judicial y que se encuentre acumulada al 31 de diciembre del 2020. **III.** Mediante éste Decreto, se autoriza, además de la amnistía, los planes de pago, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 121 de la Ley de Municipalidades, es decir, fuera del período de vigencia de la Amnistía. **IV.** Que la Ley de Municipalidades establece en su Artículo 110, el descuento por pago anticipado, por lo que es entendido que las Municipalidades podrán recibir anticipadamente el pago de los tributos municipales y en rebajar el diez por ciento (10%) del total. Haciendo la aclaración que el mismo será aplicable, siempre y cuando, el contribuyente haga efectivo el pago del tributo,

ya sea antes o, inclusive, en la fecha misma de vencimiento de las diferentes obligaciones tributarias. En ese sentido, ésta Asesora Legal, es de la Opinión y recomienda, que se debe de informar a la Corporación Municipal sobre el Decreto de Amnistía para que el mismo sea aplicado en el Sistema de Administración Financiera Tributaria (SAFT). Sin otro particular, aprovecho esta oportunidad, para enviarle un cordial saludo. Atentamente, **Abogada Elvia Espinoza Asesora Legal Municipal** Cc. Corporación Municipal. Auditora Municipal. Archivo.

La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Autorizar al Señor Alcalde Municipal, con la finalidad de que gire instrucciones al Jefe de la Administración Tributaria, para que implemente la Amnistía Decretada por el Honorable Congreso Nacional, en el entendido que el Descuento por pronto pago, quedará sujeto a lo establecido en el Artículo 110 de la Ley de Municipalidades. ESTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.

Punto 6.6: Se recibió solicitud de los Señores: Jorge Alberto Mendoza Rivera, Juan Ángel Calix Rivera. Rosa María Calix Rivera, Ricardo Enrique Calix Rivera, María del Rosario Mendoza Rivera y Pablo Antonio Barrientos Rivera. Quienes manifiestan: Los cinco primeros en nuestra condición de herederos y el Señor Barrientos Rivera en su condición de partidor de los bienes de nuestra difunta madre y tía respectivamente, señora Reina Ricarda Rivera Carranza, por este medio muy respetosamente acompañaremos ante esta honorable corporación Municipal a **fin de solicitar que el departamento de catastro de esta municipalidad proceda a rectificar y delimitar el área y límites del bien inmueble, propiedad de la Señora Rivera Carranza para efectuar la partición que conforme a derecho corresponde.** Adjuntamos ilustrativamente fotocopia de la escritura de propiedad y fotocopia de las partidas de nacimiento de los comparecientes, para que quede acreditado el vínculo familiar. Fundamentamos la presente solicitud en los artículos No 80 y 82 de la constitución de la república.

Toma la palabra el Señor Alcalde Municipal y manifiesta: No entiendo a éstas personas, se trata del mismo problema de las Señoras **Marina Isamar Martínez,**

Rita Emperatriz Cáliz y Tania Patricia Calix, de la Comunidad de Guayabillas, Ellos están seguros que el callejón es de ellos y piden rectificación de medidas, y recordemos que ya esta en un proceso legal, creo que no los podemos involucrar en este caso.

Pregunta el Señor Handy Anibal Rubio, ¿que documentos presentan?

La Secretaria Municipal, pone a la vista los documentos acompañados: Fotocopia de la Escritura de Propiedad y fotocopia de las partidas de nacimiento de los comparecientes, para que quede acreditado el vínculo familiar.

Toma la palabra el Señor Alcalde Municipal, pero no se han Declarado Herederos.

Pregunta la Señora Vice Alcaldesa, Olga Marina Sierra, ¿cuando compete la Declaratoria de Herencia?.

Manifiesta Señor Regidor Handy Anibal Rubio, si hay Escritura Publica ya no compete a la Municipalidad.

Manifestando el Señor Alcalde Municipal, yo un dia les dije que en el caso de Guayabillas no nos involucráramos, porque era una zona privada, pero ya estamos dentro, hay que darle seguimiento, ahora, ésto no procede porque está en litigio, hasta que la autoridad competente determine o haya una resolución.

La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Declarar sin lugar lo peticionado por los Señores Jorge Alberto Mendoza Rivera, Juan Ángel Calix Rivera. Rosa María Calix Rivera, Ricardo Enrique Calix Rivera, María del Rosario Mendoza Rivera y Pablo Antonio Barrientos Rivera, en virtud de no ser competencia de ésta Corporación Municipal, ni de la Jefatura de Catastro Municipal, resolver rectificaciones y delimitaciones de área y límites en zonas de Naturaleza Jurídica Privada, como tampoco es competencia la de realizar particiones. Se instruye a la Señora Secretaria Municipal, con la finalidad de que, les notifique a los Peticionarios, que deben de acudir a las Autoridades competentes en la materia.

Punto 6.7:Se recibió solicitud de la señora Orieta Georgina Lagos, con numero de identidad 0817-1971-00100, mayor de edad, originaria de la Aldea El Jicarito,

Municipio de San Antonio de Oriente, con toda consideración me dirijo a usted, con el fin de manera voluntaria me pueda colaborar con los gastos de una cirugía lo cual anexo cotización de los gastos de la cirugía de urgencia que en su total es; L31,000.00. Firma Orieta Georgina Lagos. **La Corporación Municipal Acuerda y Aprueba: ayudarle a la señora Orieta Georgina Lagos con la cantidad de Quince Mil Lempiras Exactos (15,000.00) cuando haya disponibilidad presupuestaria en la Alcaldía.**

PUNTO 7 VARIOS: Punto 7.1: El Señor regidor Roger Francisco Diaz, consulta si se va hacer algo en el mes de la Patria, de parte de la Corporación Municipal.

Responde el Señor Alcalde Municipal: Aquí la indicada es la Profesora Digna Italia Ruiz.

Manifiesta la Señora Regidora Digna Italia Ruiz, podemos hacer un acto con protocolos de seguridad en la Iglesia del Casco Urbano y que sean invitados maestros, ONGs y algunos estudiantes, que se haga la inauguración el 1 de septiembre.

Responde el Señor Alcalde Municipal, porque no hacer un dia festivo en la Cancha, Juegos Deportivos, Los Chicanos o el Grupo de Ciclistas que hagan una competencia.

Pregunta el Señor Regidor Reinieri Antonio Ortiz ¿que dia va a hacer? hagamos algo festivo que sea todo el dia y que se cierre el evento en el mirador, desde allí se ve bonito en la noche.

Manifiesta la Señora Regidora Digna Italia Ruiz, podríamos premiar a las personas mayores de edad, las que tienen una historia dentro del Municipio de San Antonio de Oriente.

Toma la palabra el Señor Alcalde Municipal, que sea de las 04.00 en adelante, que se vea el pronóstico del tiempo, haremos algo, Doña Marina Sierra Vice-Alcaldesa, Digna Italia Ruiz Regidora Municipal y Marelyn Mercedes Rodríguez Secretaria Municipal, que elaboren un presupuesto y organicen para que se haga el festejo el dia Viernes 27 de Septiembre del año 2021.

La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Celebrar, en conmemoración al Bicentenario de la Independencia de la Patria, el día viernes 27 de septiembre del año 2021, a partir de las cuatro de la tarde (4:00 Pm) y para la coordinación del evento, se nombra la Comisión integrada por Olga Marina Sierra, Vice Alcaldesa, Digna Italia Ruiz Regidora y la Secretaria Municipal Marelyn Mercedes Rodríguez, quienes deberán elaborar el respectivo Presupuesto y planificación de trabajo.

Punto 7.2: El Señor Regidor Reinieri Antonio Ortiz, informa que la semana pasada, hubo un evento de FIDEAGUA, para que las Juntas de Agua mejoren el Sistema de Agua a nivel Nacional, el Banco hace el préstamo con interés, para mejorar tanques, mantenimientos, cambios de tuberías de agua y lo primordial es la Personería Jurídica y un libro contable y se le presta de 120,000.00 en adelante, para gastos de agua, son fondos externos, manejados por MAPROVI, cobran un 5% anual.

PUNTO 8: ACUERDOS Y RESOLUCIONES. La Corporación Municipal del Municipio de San Antonio de Oriente, del Departamento de Francisco Morazán, haciendo uso de las facultades y atribuciones que la Ley de Municipalidades y su Reglamento le confiere, por decisión unánime del Pleno, **ACORDÓ Y APROBÓ:**

PRIMERO: La Corporación Municipal, por Unanimidad de Votos, Acuerda y Aprueba: Luego de haber escuchado la Opinión presentada por la Asesora Legal Municipal, Declarar Con Lugar la solicitud presentada por el Señor **Oliver Komar**, en su condición de Presidente de la **Asociación Hondureña de Ornitología (ASHO)**, autorizando la inscripción de la **Asociación Hondureña de Ornitología (ASHO)** en los registros que para los efectos lleva ésta Municipalidad, previo los pagos correspondientes, se autoriza la emisión de la Certificación respectiva y se le hagan las observaciones de estilo al Peticionario, recordándole que deberá presentar Declaración Jurada sobre los Ingresos y Egresos de su representada, de forma anual y que los pagos serán de conformidad a lo estipulado en el Artículo 78 de la Ley de Municipalidades.

SEGUNDO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Apoyar a la Señora Lourdes Lissette Flores Antúnez, para realizarse la Cirugía de Emergencia, con la cantidad de L.25,000.00, cantidad que le será entregada de conformidad a la disponibilidad presupuestaria.

TERCERO: La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Autorizar la emisión del Permiso de Operación de forma temporal y provisional, al Doctor Oscar Alexander Escobar Castillo, a nombre de Clínica Médica Álvarez, en el entendido que dicho Permiso, únicamente será para que realice trámites de Licencia Sanitaria o Ambiental y que en ningún caso, será para que inicie Operaciones, entre tanto no cumpla con todos los requisitos para la emisión de Permiso de Operación a Clínicas Médicas.

CUARTO: La corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: En virtud de la enmienda realizada al acta anterior, se mantiene en suspenso la Aprobación del Dominio Pleno a favor del Señor Santos Virgilio Rodríguez, hasta escuchar el resultado de la inspección que realicen los Patronatos y Juntas de agua, de las Comunidades de Zarzal y Suyatillo de ésta jurisdicción Municipal, en conjunto con la Unidad Municipal del Ambiente. De igual manera, se instruye en éste mismo acto, a la Señora Secretaria Municipal, con la finalidad de que emita una contestación a los Presidentes de los Patronatos y de Juntas de Agua de las Comunidades de El Zarzal y El Suyatillo, así como al Jefe de la Unidad Municipal del Ambiente, con la finalidad de que realicen inspección a las Zonas Ejidales de El Zarzal y El Suyatillo, para verificar las fuentes de agua y el grado de afectación por el Otorgamiento de Dominio Pleno a favor del Señor Santos Virgilio Rodríguez y futuras solicitudes.

QUINTO: La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Autorizar al Señor Alcalde Municipal, con la finalidad de que gire instrucciones al Jefe de la Administración Tributaria, para que implemente la Amnistía Decretada por el Honorable Congreso Nacional, en el entendido que el Descuento por pronto pago, quedará sujeto a lo establecido en

el Artículo 110 de la Ley de Municipalidades. ESTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.

SEXTO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Declarar sin lugar lo petitionado por los Señores Jorge Alberto Mendoza Rivera, Juan Ángel Calix Rivera. Rosa María Calix Rivera, Ricardo Enrique Calix Rivera, María del Rosario Mendoza Rivera y Pablo Antonio Barrientos Rivera, en virtud de no ser competencia de ésta Corporación Municipal, ni de la Jefatura de Catastro Municipal, resolver rectificaciones y delimitaciones de área y límites en zonas de Naturaleza Jurídica Privada, como tampoco es competencia la de realizar particiones. Se instruye a la Señora Secretaria Municipal, con la finalidad de que, les notifique a los Peticionarios, que deben acudir a las Autoridades competentes en la materia.

SEPTIMO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Celebrar, en conmemoración al Bicentenario de la Independencia de la Patria, el día viernes 27 de septiembre del año 2021, a partir de las cuatro de la tarde (4:00 Pm) y para la coordinación del evento, se nombra la Comisión integrada por Olga Marina Sierra, Vice Alcaldesa, Digna Italia Ruiz Regidora y la Secretaria Municipal Marelyn Mercedes Rodríguez, quienes deberán elaborar el respectivo Presupuesto y planificación de trabajo.

OCTAVO: La Corporación Municipal Acuerda y Aprueba ayudarle a la señora Orieta Georgina Lagos, con la cantidad de Quince Mil Lempiras Exactos (15,000.00) cuando haya disponibilidad presupuestaria en la Alcaldía Municipal .

PUNTO 9. CIERRE. No habiendo más que tratar se dio por terminada la sesión siendo las 11.30 P.M. -----ULTIMA LINEA-----



Marelyn Mercedes Rodríguez Escalante
Secretaria Municipal